

Nota del traductor

Este artículo se publicó originalmente en inglés, en la revista *Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, 7(1) (2016). La junta editorial de dicha revista ha aprobado su publicación en este número de Ciencia Política. Agradecemos a Clemencia Venegas Fonseca, consultora educativa, por la traducción del artículo original al español.

Álvaro José Venegas González

[Traductor y autor]

Extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Bogotá D.C., Colombia
aljovego@hotmail.com

Russell G. Swenson

[Traductor y autor]

National Intelligence University, Bethesda, MD, Estados Unidos de América
drintel2@yahoo.com



Este artículo está publicado en acceso abierto bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 Colombia.

Evaluando la legitimidad democrática de la inteligencia nacional colombiana

Assessing the Democratic Legitimacy of Colombian National Intelligence

Russell G. Swenson

National Intelligence University, Bethesda, MD, Estados Unidos de América
drintel2@yahoo.com

Álvaro Venegas

Extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Bogotá D.C., Colombia
aljovego@hotmail.com

Cita original: Swenson, R. y Venegas, A. (2016). Assessing the Democratic Legitimacy of Colombian National Intelligence. *Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, 7(1), 125-158.

Fecha de recepción: 12 de mayo de 2020 · **Fecha de aprobación:** 8 de octubre de 2020

DOI: 10.15446/cp.v15n30.92572

Cómo citar esta traducción:

APA: Swenson, R. y Venegas, A. (2020). Evaluando la legitimidad democrática de la inteligencia nacional colombiana (Trad. A. Venegas y R. Swenson). *Ciencia Política*, 15(30), 249-297.

MLA: Swenson, R. y Venegas, A. "Evaluando la legitimidad democrática de la inteligencia nacional colombiana" (Trad. A. Venegas y R. Swenson). *Ciencia Política*, 15.30 (2020): 249-297.



Este artículo está publicado en acceso abierto bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 Colombia.

Resumen

El concepto de legitimidad democrática, tal como se aplica a los servicios de inteligencia de un país, aún no se ha definido ni sus factores contribuyentes están sistemáticamente aislados y operacionalizados. Los acontecimientos recientes en Colombia son la oportunidad para intentar hacer esas dos cosas. Los servicios de inteligencia legítimamente democráticos satisfacen la necesidad de información y análisis de un país, de acuerdo con la aplicación de principios internacionales de derechos humanos, para preservar y proteger un sistema de gobierno de soporte constitucional. El concepto de legitimidad combina el respeto mutuo y la rendición de cuentas de legalidad existente entre la administración política de un país y sus ciudadanos, y las acciones y reputación a largo plazo de sus servicios de inteligencia. Tres elementos contribuyen a la evaluación de la legitimidad de la inteligencia colombiana: primero, a medida que los profesionales reflexionan sobre su entorno laboral, las memorias publicadas ilustran los aspectos sociales y culturales de la vida en los servicios de inteligencia. Segundo, el marco legal legitimante –la Ley de Inteligencia de Colombia 1621 del 2013 y las medidas del país para llevar a cabo y monitorear las actividades de inteligencia– indican un nivel de buena disposición institucional. Tercero, los artículos en línea de tres años antes y después de la promulgación de la ley de 2013, publicados por tres importantes medios de comunicación impresa, proporcionan datos empíricos. La legitimidad de los servicios de inteligencia colombianos ha aumentado desde la promulgación de la ley de inteligencia. El logro de una mayor libertad de expresión entre periodistas ha conducido a un aumento convincente en la cobertura de asuntos de inteligencia en Colombia.

Introducción¹

En las sociedades democráticas cuyos servicios de inteligencia, en la memoria reciente, han violado los estándares de conducta dentro de esos países tienen buenas razones para buscar reformar la inteligencia. El caso colombiano ilustra ese principio. Después de cinco décadas de abuso político a los ideales del servicio público en inteligencia, una voz precursora en el discurso público colombiano ofreció una fórmula general sobre la reforma de inteligencia para mejorar el papel social de este servicio público a nivel nacional (Villamizar, 2004). Los estudios académicos han mantenido en curso el ritmo en los desarrollos de iniciativas de reforma de la inteligencia (Arciniegas, 2011; Boraz, 2006; Cancelado, 2016; Cortés, 2003; Esquivel, 2019; Melamed, 2015; Montero, 2018; Plakoudas, 2016; Porch, 2009; Sáenz, 2003; Rivera-Rugeles, 2013; Romero, 2016; Vargas, 2006). Finalmente, Colombia en 2011 disolvió su antigua organización de inteligencia civil, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por cuenta de evidentes excesos. Después de un prolongado debate en el Congreso y revisión de la legislación, Colombia adoptó un mandato relativamente progresista, la Ley de Inteligencia 1621, del 17 de abril de 2013 (Ley Estatutaria 1621, 2013; Rivera-Rugeles, 2013). Aproximadamente un año después, un decreto del Ministerio de Defensa explicó en detalle cómo las instituciones de la comunidad de inteligencia de Colombia deben implementar las disposiciones de la Ley (Decreto 857, 2014).

Aunque los registros académicos del intercambio de ideas burocráticas se constituyen en amena lectura para observadores interesados y funcionarios públicos, ninguno intenta pasar de un concepto generalizado de reforma a una idea más explícita de la legitimidad de la inteligencia, como medio para medir los cambios en la relación entre los ideales democráticos y el comportamiento del servicio de inteligencia. Este texto cuestiona si los servicios de inteligencia de Colombia y sus autoridades de control interno y externo han alcanzado e implementado los ideales tangibles de responsabilidad democrática, expresados en la Constitución de Colombia y la Ley 1621. Estos ideales han sido reforzados por periodistas y otros observadores, que buscan garantizar la aplicación de normas internacionales para la protección de los derechos humanos.

1 Descargo de responsabilidad: todas las declaraciones de hechos, opiniones o análisis expresados en este documento son de los autores. Nada en el artículo debe interpretarse como una afirmación o implica el respaldo de los Estados Unidos o Colombia en términos de política pública o práctica.

Responsabilidades del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

La administración del presidente Rojas Pinilla (1953-1957) creó el Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC) en 1953 como una agencia civil multifuncional, para proporcionar seguridad al entonces régimen militar. El *ethos* politizado de sus agentes y líderes continuó sin cambios en las administraciones políticas posteriores, tras su cambio de nombre, al de Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en 1960. Sus responsabilidades se ampliaron a las misiones de policía judicial: investigar delitos, realizar arrestos y mantener el orden público. Incluso se convirtió en un servicio de escoltas para funcionarios de la administración, así como en un servicio de control migratorio: “Desde su inicio, el SIC / DAS estaba destinado a permanecer anclado en el sistema político colombiano, en vez de actuar como una agencia estatal apolítica, cuyo propósito era y aún es la de erradicar terroristas” (Porch, 2009, p. 426). Además de todo eso, a veces los funcionarios del DAS operaban en complicidad con hombres fuertes locales y regionales en algunos de los 26 departamentos del país (Arciniegas, 2011, pp. 79-81).

En la administración de Álvaro Uribe (2002-2010), los emisarios del Ministerio de Defensa de Colombia trabajaron desde el interior del DAS con cierto éxito entre los años 2005 hasta 2008, para reducir la amplitud de responsabilidades, enfatizando sus roles de inteligencia y contrainteligencia. De esta manera crecía su capacidad para contribuir en decisiones políticas estratégicas y se construyó su reputación nacional e internacional de alinear las misiones de inteligencia con las prioridades políticas, haciendo al DAS el primero entre sus pares entre organizaciones rivales de inteligencia policial y militar (Porch, 2009, pp. 432-444).

Sin embargo, cerca del final de este periodo, la directora del DAS, María Pilar Hurtado renunció al ser acusada de supervisar la vigilancia de opositores políticos de la administración. El DAS incluso fijó como objetivo a la Corte Suprema para determinar si había sido infiltrada por narcotraficantes porque, en palabras de una figura central que lo confesó todo a partir de 2010, “pensé que ninguna orden presidencial podría ser ilegal” (Laverde, 2015). Debido a que el DAS permanecía vinculado a la Presidencia de Colombia, se enfocó en “apoyar a la Casa de Nariño” (la Casa Blanca de Colombia), una expresión utilizada orgullosamente para desviar cualquier crítica, por apoyar al presidente en lugar del Estado. La organización requería un nuevo comienzo para reinventarse

como una fuente moderna y relativamente independiente de inteligencia estratégica.

El DAS pierde su legitimidad política

Durante la administración de Uribe, cuatro directores del DAS renunciaron o fueron destituidos del cargo por ser acusados de diversas irregularidades (Schaefer, 2015). El caso para el enjuiciamiento, en cada instancia tuvo que ser construido sobre acusaciones no relacionadas con normas implícitas o estatutos explícitos que cobijaran actividades de inteligencia. Varios decretos presidenciales que datan de 1989 no contienen, por ejemplo, un lenguaje que controle la interacción de los funcionarios de inteligencia con grupos políticos internos o que restrinjan quién puede ser el blanco de intercepciones de las comunicaciones.²

Dada la publicidad generalizada que rodeó a estos episodios, el DAS, políticamente habituado, solo pudo ver su legitimidad reducida a los ojos del público, no por cuenta de sus propias acciones relacionadas con la inteligencia, sino por las desautorizaciones de sus acciones por parte de los líderes políticos a los que servía. Al final de la administración Uribe, la organización había perdido legitimidad en el único despacho que importaba: el del presidente de la República. A raíz de los continuos escándalos reportados en la prensa colombiana, la administración Juan Manuel Santos (2010-2018) puso fin a la existencia institucional del DAS en 2011, prometiendo que el nuevo servicio de inteligencia civil, la

2 Una serie de disposiciones legales como el Decreto 512 de 1989 establecían las funciones del DAS, en las que la agencia y agentes de inteligencia debían: “Transmitir al Gobierno Nacional y a las autoridades nacionales que lo requieran, según la naturaleza de sus funciones, los resultados de la labor de inteligencia...” (Decreto 512, 1989, art. 15h). “Dirigir y coordinar la programación, búsqueda y recolección de informaciones sobre conductas, planes, hechos, actividades, personas y medios que en forma directa o indirecta puedan afectar la seguridad interna y externa del país” (Decreto 512, 1989, art. 31b) y “1. Producir la Inteligencia de Estado que requiere el Gobierno Nacional y formular políticas del sector administrativo en materia de inteligencia para garantizar la seguridad nacional interna y externa del estado colombiano” y “3. Obtener y procesar información en los ámbitos nacional e internacional, sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional, con el fin de producir inteligencia de Estado, para apoyar al Presidente de la República en la formulación de políticas y la toma de decisiones” (Decreto 512, 1989, art. 2).

Dirección Nacional de Inteligencia (DNI),³ “trabajaría en silencio por el bien común” y, a diferencia del DAS, no tendría funciones policiales (Santos, 2011).

Como la DNI fue de nuevo subordinada por la ley, con cierta distancia de la Presidencia de la República, su legitimidad potencial se vinculó a otro órgano diseñado para operar con cierto grado de autonomía, la Junta de Inteligencia Conjunta (JIC), formada por los líderes de todas las principales agencias de inteligencia de Colombia (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 12).

Legitimidad de inteligencia más allá del DAS: surgimiento de una comunidad de inteligencia

Colombia, como la mayoría de los países maduros, da cuenta de la presencia de la inteligencia militar de larga data, junto con un robusto establecimiento de inteligencia policial. El sistema de inteligencia militar, en particular la inteligencia del Ejército se ha centrado en aplicar un *ethos* preventivo frente a las amenazas al orden público y al propio Estado. Es un papel legitimado por la Constitución colombiana de 1886 y posteriormente por la Constitución de 1991. La disolución en 1998 de la controvertida Brigada 20 del Ejército, con su historial de abusos contra los derechos humanos, marcó la atención a una reforma de la inteligencia de las Fuerzas Militares a través de la restricción sobre su rol en las misiones, reforma que impidió se les ejerciera control a las unidades de inteligencia militar (National Security Archive, 1998).

La primacía de una amenaza política interna a la soberanía de Colombia en forma de grupos de insurgencia llevó a la administración de Rojas Pinilla, desde su inicio en 1953, a consolidar el control de la policía militar y nacional bajo el Ministerio de Guerra para constituir las fuerzas de “seguridad pública” de Colombia (Policía Nacional de Colombia, 2020). Este emparejamiento de dos instituciones de seguridad ha ofrecido durante mucho tiempo oportunidades de interacción sinérgica en apoyo de la seguridad pública, en contraste con una típica competencia burocrática centrada en la obtención de recursos. Cualquier rastro de esta sinergia en acción podría interpretarse como evidencia de una

3 La prensa colombiana a veces aplica a la organización los nombres de Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) y Agencia Central de Inteligencia (ACI), pero oficialmente es la DNI.

preocupación orgánica por desarrollar, mantener o aumentar la legitimidad pública entre estas organizaciones de servicios altamente visibles.

Tanto en las esferas de inteligencia militar como policial, Estados Unidos ha desempeñado un papel importante en el desarrollo de las capacidades colombianas, especialmente con el advenimiento del Plan Colombia en el año 2000.⁴ La inteligencia como actividad del gobierno llegó a ser más legítima en la medida en que abarcó objetivos adversos a todos los Estados que se denominen “decentes”. La Ley de Inteligencia 1621 especificó las instituciones que conforman su comunidad de inteligencia (Artículo 3), pero curiosamente no enumera a todos sus integrantes, lo que puede permitir un conjunto de miembros adicionales, en la medida que surjan nuevos organismos de inteligencia. Por ejemplo, la DNI permanece sin mencionarse en calidad de miembro, aunque el primer director de esta agencia de inteligencia civil es uno de los firmantes de la promulgación de la Ley. Hoy, el conjunto de organizaciones de la comunidad de inteligencia de Colombia ha pasado a objetivos no tradicionales, para incluir el contrabando internacional, el crimen callejero y organizado, la violencia contra jóvenes y mujeres, corrupción y violencia extrajudicial empleada por el Estado (Delgado, 2014; Melamed, 2015).

Una idea general sobre el control e investigación a la inteligencia

Para ilustrar el contexto político y burocrático de la legitimidad de la inteligencia en Colombia, la Figura 1 describe la red de relaciones de control e investigación entre la comunidad de inteligencia y las ramas ejecutiva, legislativa, judicial y organismos de vigilancia del Estado colombiano. Los rectángulos dobles simbolizan las instituciones que ejercen control e investigación, independiente y autónomamente de otros organismos estatales. La Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia de carácter bicameral del parlamento, aparece en un rectángulo en negrilla para simbolizar su papel de control con orientación política, similar a la Presidencia de la

4 El Plan de Estados Unidos para Colombia (2000-2010) se centró en apoyar la inteligencia de la policía colombiana contra el narcotráfico. Cambió en 2002 para incluir la inteligencia militar y el apoyo logístico contra los insurgentes, principalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). El presidente Uribe dio la bienvenida a la nueva orientación y lanzó una contraparte colombiana, “Plan Patriota” (Arciniegas, 2014, p. 172).

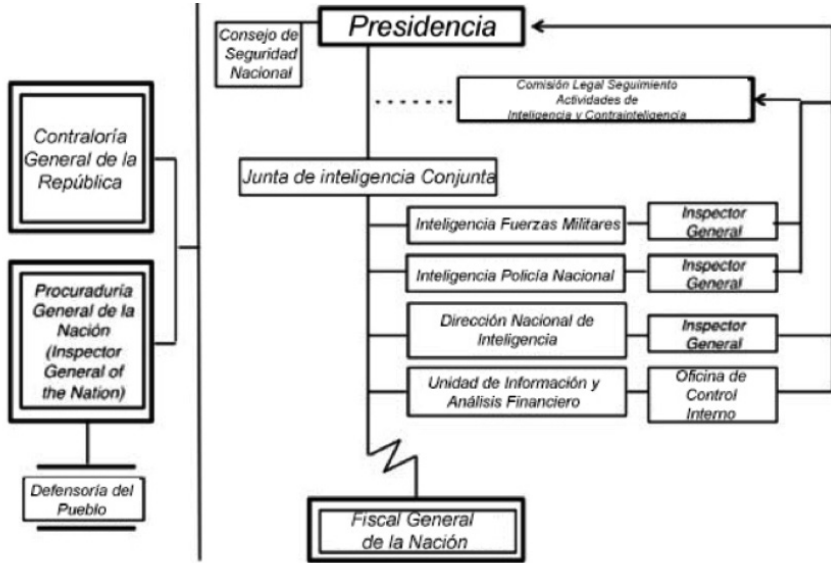
República en todos los asuntos de inteligencia y su paridad con el Poder Ejecutivo, está indicada con la línea de puntos.

Los inspectores generales que vigilan las actividades de las unidades de inteligencia militar y de inteligencia policial rinden cuentas ante el Ministerio de la Defensa en asuntos administrativos y ante la Comisión del Congreso para dar cuenta de su acuerdo con las disposiciones de la ley. El Inspector General de la DNI y la Oficina de Control Interno de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), respectivamente, se reportan ante la Presidencia de la República y la Comisión Legal del Congreso.

La Fiscalía General de la Nación pertenece al poder judicial del Estado e investiga y acusa a los presuntos infractores de la ley y goza de plena autonomía administrativa y presupuestal. Una línea quebrada representa la autonomía judicial del fiscal frente a las autoridades centrales de la comunidad de inteligencia. Las entidades autónomas de control fiscal y disciplinario también se muestran en rectángulos dobles. La Defensoría del Pueblo goza de cierta autonomía, pero dentro de los límites permitidos por la Procuraduría General de la Nación, el organismo que investiga las irregularidades cometidas por funcionarios públicos en ejercicio de su cargo.

La presencia de organismos de control e investigación en toda la estructura institucional de la comunidad de inteligencia sugiere una responsabilidad integrada al sistema para la actividad de inteligencia y los productos de inteligencia. El vínculo de responsabilidad social más directo con los ciudadanos individuales, tanto teóricamente como en la práctica, ocurre a través de la Defensoría del Pueblo. Los principales medios de periodismo impreso de Colombia proporcionan una fuente de respaldo o de equilibrio para la rendición de cuentas de la inteligencia, particularmente durante los periodos de transición entre las administraciones públicas de cambio en política. Como se desarrollará en una sección posterior de este artículo, la arraigada supervisión ciudadana descansa sobre la vigilancia mostrada por la permitida libertad de expresión periodística, como bastión de la legitimidad.

Figura 1. Comunidad de inteligencia y órganos de control e investigación



Nota. Elaboración propia a partir del Decreto 857 (2014) y Decreto 469 (2015).

Definición básica de la legitimidad en materia de inteligencia

A partir de la premisa de que los servicios de inteligencia legítimamente democráticos satisfacen la necesidad de información y análisis de un país que resulte consistente con los principios internacionales para preservar los derechos humanos y proteger un sistema de gobierno apoyado constitucionalmente, proponemos que la legitimidad de las actividades de inteligencia nacional en una sociedad democrática surja de la combinación del respeto mutuo y la rendición de cuentas legal entre la administración política de un país, sus ciudadanos y las acciones a largo plazo y la reputación de larga data de sus servicios de inteligencia. La evidencia de la legitimidad de la inteligencia en un lugar y tiempo particular proviene de: (1) leyes y regulaciones de inteligencia sólidas, que refuercen principios éticos reconocidos internacionalmente, particularmente los asociados con los derechos humanos; (2) vigilancia activa, interna y externa de las actividades de inteligencia a favor de los ciudadanos por parte de los medios de comunicación y de funcionarios elegidos para ello de conformidad con la Constitución del país y las leyes pertinentes; (3) agentes y agencias de inteligencia con suficiente

habilidad, capacidad, sensibilidad ética y libertad táctica para crear una reputación sostenible y positiva entre los ciudadanos y agencias similares en países amigos y neutrales.

Ahora podemos considerar cómo examinar el sistema de inteligencia de este país con el objetivo de estimar el crecimiento o declive de su legitimidad social.

Plan de estudio

El concepto de legitimidad de la inteligencia captura la interacción entre lo que es seguridad con enfoque cultural de lo personal y nacional, el entorno político nacional en el contexto colombiano y las perspectivas de supervivencia de las instituciones de inteligencia a través de sucesivas administraciones. En este estudio, las leyes de Colombia y su Constitución de 1991, un conjunto de memorias profesionales de inteligencia y de artículos periodísticos en línea con temas de inteligencia aparecidos en tres medios líderes en comunicación, electrónica e impresa⁵ ofrecen una forma de evaluar las relaciones experimentales entre ciudadanos, leyes, funcionarios de inteligencia, instituciones gubernamentales y el sector de los medios de comunicación del país. Se proporciona así una base empírica para arrojar luz sobre el concepto de legitimidad de la inteligencia y detectar tendencias que se especifican en su manifestación. Cepik y Ambrose (2014) piden “una mejor sinergia entre los programas de investigación culturalista, contextual e institucionalista en el campo de los estudios de inteligencia” (Cepik y Ambrose, 2014, p. 543). El siguiente material representa un caso de estudio inicial de cómo eso se puede lograr a pequeña escala.

Comenzaremos con un análisis de contenido de la Ley de Inteligencia colombiana de 2013, para avizorar su impacto potencial en la legitimidad de la inteligencia y luego procederemos a explorar el funcionamiento del sistema de inteligencia de Colombia, buscando evidencias de interacciones culturales, contextuales, institucionales y su impacto sobre la legitimidad.

5 El periódico El Tiempo (# 1), el periódico El Espectador (# 2) y la revista semanal Semana (# 5), están entre los 10 portales periodísticos más consultados en Colombia (“Top 10 de medios”, s/f).

El marco para una legitimidad incorporada en la Ley de la Inteligencia colombiana 1621

Como el primer estatuto socialmente examinado en Colombia dirigido a regir las autoridades y responsabilidades de los profesionales de inteligencia, la Ley 1621 se benefició de un extenso trabajo preparatorio y revisión por parte de legisladores y el poder judicial entre 2010 y 2013, año de su promulgación. La evidencia de su potencial legitimidad en guiar esta actividad a menudo sensitiva, algo invasiva, pero necesaria de los servicios de inteligencia para proteger la seguridad nacional a través de medios secretos, se percibe fácilmente en la Tabla 1.

Tabla 1. Análisis de contenido de principios de legitimidad de inteligencia según lo sugerido por la prevalencia de términos clave en la Ley 1621

Termino clave o concepto (número de ocurrencias textuales)	Circunscripción prevista afectada por el término o concepto clave			
	Ciudadanos	Empresas de comunicación	Funcionarios del Poder Ejecutivo o agencias de inteligencia	Comité legislativo o judicial
Actividades (84)	X	X	X	X
Información (59)	X	X	X	X
Organismos (73)			X	X
Fines (24)			X	
Funciones (27)			X	X
Cumplimiento (29)	X	X	X	X
Datos (24)			X	X
Protección (20)	X	X	X	X
Servidores Públicos (17)	X	X	X	X
Requerimientos (13)			X	
Recolección (6)			X	
Reserva Legal (4)	X	X	X	X

Nota. Creada por los autores a partir de la frecuencia de palabras y el análisis contextual. X = instancias por las cuales el término implica acciones a tomar, o efectos en la demarcación indicada.

Aunque la mayoría de los elementos de la Ley 1621 se dirigen naturalmente a las autoridades y responsabilidades de los funcionarios y agencias de inteligencia del Poder Ejecutivo garantes de la operación diaria de esta función gubernamental, varios de los términos clave que aparecen en la Tabla 1 también abordan preocupaciones especiales de la

sociedad civil, así como de los Poderes Legislativo y Judicial. Por ejemplo, la Ley emplea el primer término, “actividades”, en asociación con una idea general de lo que los ciudadanos pueden esperar en términos de la destrucción de cualquier dato recopilado accidental o incidentalmente, y para alertar a todos los ciudadanos de que sus comunicaciones pueden ser monitoreadas, pero no “interceptadas” (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 17 y 30) mientras las agencias de inteligencia llevan a cabo sus responsabilidades asignadas (fines). La ley también añade en atención a los medios de comunicación que el personal de la inteligencia no puede divulgar información de inteligencia (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 38) a nadie fuera de los círculos de inteligencia, excepto a aquellos miembros pertenecientes al poder judicial, en caso de informar sobre un comportamiento inapropiado dentro de la comunidad de inteligencia o actividades delictivas fuera de esta. Los funcionarios legislativos del Comité Legal de Inteligencia y Contrainteligencia (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 22 y 36) también son alertados de sus responsabilidades en el control político de las actividades de inteligencia y de la protección de la información de inteligencia de la que tienen acceso privilegiado.

Algunos términos reflejan las preocupaciones propias de la inteligencia colombiana. La designación del personal de inteligencia como “servidores públicos” tiene un significado especial, ya que el personal del DAS, miembros de una organización explícitamente politizada, operaban en un entorno de conflicto donde su lealtad ante el presidente podría superar la lealtad al bien común de la colectividad, según lo definido por la Constitución.⁶ La Ley de Inteligencia enumera tres principios generales que deben observar los agentes y organismos para alcanzar los fines del Estado: necesidad, idoneidad y proporcionalidad (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 5). El concepto de “reserva legal” (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 33) demuestra cómo estos principios se aplican ampliamente en la sociedad: El personal de inteligencia está legalmente protegido frente a la

6 Álvaro Venegas, en una etapa de su vida laboral, se encontró con un entorno politizado dentro de una unidad de inteligencia del Ejército. Algunos profesionales cuestionaban la reforma a la Constitución de 1991. No reconocían que el papel de un agente de inteligencia se extiende a defender la Constitución y sus artículos debidamente aprobados. La discusión política entre los miembros de la fuerza pública (Fuerzas Militares y Policía Nacional) se produce en función de que se les prohíbe votar en las elecciones mientras permanezcan en servicio activo o participar en debates o movimientos políticos (Const. 1991, art. 219).

divulgación de cualquier información que produzcan y archiven, por un periodo de treinta años a partir de la recolección de la información. Este principio también favorece a los ciudadanos contra las actividades de inteligencia que pueden amenazar “la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar y al debido proceso” (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 4).

La ley creó una organización de coordinación y supervisión interna, integrada por funcionarios del poder ejecutivo y por los jefes de los principales organismos de inteligencia: la Junta de Inteligencia Conjunta (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 12 y 13). La ley deja abierta la opción de cuál, entre los miembros de la comunidad de inteligencia, servirá como cabeza de esta autoridad central de facto y de jure, pero el Ministro de Defensa es la primera autoridad que la preside, reflejando la fuerte influencia de las fuerzas armadas sobre los círculos de inteligencia.

Ahora bien, a pesar de la atención cuidadosa del proyecto de Ley a una variedad de sectores de opinión de la sociedad, y justo antes de su sanción (Ley Estatutaria 1621, 2013), Rivera-Rugeles, abogado y profesor de la Universidad del Rosario de Colombia, encontró fallas en sus formulaciones con respecto a la protección de los derechos humanos sancionados internacionalmente (Rivera-Rugeles, 2013, pp. 142-143). Su crítica más notable de la Ley es que los funcionarios de inteligencia, sin participación del Congreso, disfrutaban de demasiada libertad para iniciar acciones de recolección de información por su propia cuenta, una visión que va en contra de la autonomía usual que forma parte de la independencia de los propios servicios, en la activación de operaciones de inteligencia (Rivera-Rugeles, 2013, p. 158). Un elemento presente en el anteproyecto de ley que revisó era que la información de inteligencia podrá mantenerse en secreto por treinta años y que el presidente podría extender la reserva a quince años más, lo cual permitía un amplio margen de discreción. Sin embargo, Rivera-Rugeles no tomó en cuenta que la versión final de la ley no lo permitió (Rivera-Rugeles, 2013, p. 160).

Además, Arciniegas (2011) señalaba que la Ley de Inteligencia 1288 de 2009, que posteriormente se cayó por su inconstitucionalidad, no incorporaba una disposición similar a la Ley de Inteligencia del Perú 1141 de 2012, que exige a las autoridades judiciales aprobar o denegar cualquier solicitud de los servicios de inteligencia para realizar “operaciones especiales” (Arciniegas, 2011, pp. 84-85). La etiqueta de “procedimientos especiales” (operaciones especiales) pondría un velo sobre la actividad de inteligencia cuya legitimidad, en ausencia de aprobación judicial previa,

solo podría juzgarse por revelaciones posteriores. En la nueva versión y actual Ley de Inteligencia 1621 de 2013 no se insertó esa aprobación previa de procedimientos especiales.

A pesar de sus posibles deficiencias, la apertura a la atención ciudadana conferida por la Ley 1621 sobre los variados actores gubernamentales y no gubernamentales en Colombia se sustenta como un punto de referencia para las aspiraciones y expectativas de la sociedad con respecto a la construcción y el mantenimiento de servicios de inteligencia legítimos. En la Tabla 1, el término “cumplimiento” recuerda a todas las partes la obligación de proteger los derechos humanos, como lo exige el artículo 4 de la ley (Ley Estatutaria 1621, 2013).

La Constitución de 1991 de Colombia garantiza los derechos básicos de las personas, incluido el mandato de que “la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y en las formalidades que establezca la ley” (Const. 1991, art. 15). La disposición de la Ley 1621 (Ley Estatutaria 1621, 2013, art. 17) para monitorear el espectro electromagnético, pero no “interceptar” las comunicaciones dentro del país, potencialmente socava la intención del artículo 15 (Const. 1991, art. 15), transfiriendo a los funcionarios de inteligencia la cuestión ética de hacer y cómo acceder al monitoreo de comunicaciones con fines informativos. Esta fisura entre la Ley de inteligencia y las disposiciones constitucionales abre el camino a una conducta de inteligencia ilegítima. Al mismo tiempo, la ausencia de conducta ilegítima en esta área demostraría la legitimidad de la inteligencia, si tales hechos contrarios a la Ley se dan a conocer al público.⁷

Memorias de los agentes traslucen la ética profesional que es la base de la legitimidad

El potencial educativo de las memorias de los profesionales de inteligencia activos o retirados, cuando su sabiduría es extraída, crea una narrativa interesante y contrasta con las ideas más superficiales dentro de la vida de inteligencia que están disponibles a partir de la exploración

7 Privacy International (2015) cuestiona las intenciones de la inteligencia colombiana en la adquisición de herramientas de monitoreo de comunicaciones masivas. Para ser justos, el informe sí señala que el Fiscal General suspendió al menos una de estas herramientas en 2014. Ver “Fiscalía le dice ‘no’” (2014).

ocasional de este ambiente de trabajo, llevado a cabo por las ciencias sociales (Johnston, 2005; Wilder, 2014). Con el interés de aprovechar el conocimiento tácito de profesionales recientes o actuales, esta sección explorará tres memorias de inteligencia escritas y recogidas a través de entrevistas a funcionarios de inteligencia colombianos. Los funcionarios de inteligencia, naturalmente, siguen resistiéndose a revelar detalles de sus propias actividades o de las de su organización, debido a una preocupación arraigada por mantener la seguridad operativa y estratégica. Sin embargo, coherentes con una tendencia occidental hacia la publicación más frecuente de memorias de inteligencia (West, 2004), los individuos de cada sector de la comunidad de inteligencia colombiana (militar, civil y policial) se han convencido o se han ofrecido voluntariamente a revelar detalles esclarecedores de la vida en el servicio de inteligencia.

Inteligencia del Ejército de Colombia (1960-1965)

Evelio Buitrago Salazar (1977), un suboficial del Ejército y agente de inteligencia encubierto vivió entre “bandidos” desde 1960 hasta 1965, mientras el gobierno buscaba cerrar los últimos episodios de la violencia (Buitrago, 1977). Buitrago, trabajó en las montañas del centro oeste de Colombia como agente de inteligencia, solo pero en enlace con la organización de seguridad civil (DAS) a nivel nacional. Escribió sus memorias poco después de que concluyeran sus experiencias de campo, y su publicación, promovida por las Fuerzas Militares de Colombia en 1968 no obstaculizó su carrera, ya que alcanzó la condecoración más alta de Colombia, la Cruz de Boyacá (Buitrago, 1968). El hecho de que las Fuerzas Militares actuaran oportunamente para publicar estas memorias sugiere la existencia de una preocupación oficial de que el público tomará conciencia del enfoque concienzudo del deber del personal de inteligencia del Ejército, en apoyo de la seguridad pública.

La breve narrativa de Buitrago enfatiza su compromiso con la misión. Cuando recibe una orden para presentarse de inmediato en el campo, después de un entrenamiento de inteligencia en Bogotá, muestra su desprecio por los civiles, quienes nada saben de lo que significa para los militares “una presentación inmediata” a la vez que explica su orgullo de obedecer órdenes “duras de corazón” del Ejército (Buitrago, 1968, p. 36). Su clara preferencia por la prosa concisa coincide con la frecuente enunciación de refranes populares o citas expresivas. Él los usa como herramientas para transmitir los sesgos institucionales con los que se siente cómodo: “La justicia cojea, pero llega”; “La guerra no se hace por el

amor a Dios”; y “Con la vara que midas, serás medido”. Solo en raras ocasiones Buitrago se vuelve introspectivo, pero esas pocas instancias ayudan a preservar una imagen humana de este enigmático y osado militar. Cuando ha llegado a su límite de decir mentiras a los bandoleros con los que vive, se confía a sí mismo:

Cansado con la vida que llevaba con Tista, volví donde [operaba] “Zarpazo” [su objetivo]. Estaba agotado, fatigado, y temeroso de que dormido o despierto, una palabra pudiera condenarme. La tensión nerviosa llegaba al límite de resistencia y francamente, los resortes espirituales querían fallar. (Buitrago, 1968, pp. 82-83)

Esta descripción altamente personal de la actividad de inteligencia de un dedicado servidor público dentro de las filas del Ejército colombiano tiene el potencial de atenuar las críticas ligeras a la inteligencia como una herramienta fuera de control para evitar acciones de sedición por parte de los ciudadanos. Su tono genuino, al humanizar la cultura encarnada por un “simple” soldado, ejemplifica y define ante el lector la acción legítima del trabajo de la inteligencia, basada en la acción contra los bandoleros. En contraste, frente a las vivencias directas de Buitrago, los colombianos en general probablemente reaccionarían con mucha más suspicacia ante argumentos abstractos de nivel político, sobre cómo el país podría enfrentar mejor el problema de los bandidos para proteger la “seguridad nacional”. En las sociedades democráticas, el concepto de “seguridad nacional” tiende a permanecer alejado de las experiencias del diario vivir (Donovan, 2005).

Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) (1992-2006)

En contraste con las memorias de Buitrago, Jesús Emilio García Acosta, un exfuncionario de la inteligencia civil, corrió el riesgo de ofender a sus compañeros de profesión al recrear en una novela, *El Ave del Pantano*, sus experiencias como operativo y analista dentro de una supuesta organización como el DAS que en la obra aparece como Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) en los noventa y la primera década del siglo XXI (García, 2007).

El alter ego del autor, Ingencio Cadena, aprovecha su tiempo libre nocturno en la academia de inteligencia, la que forma a los estudiantes en contra de las prácticas corruptas de la vida burocrática cotidiana, para sondear a sus compañeros sobre sus planes y expectativas profesionales.

Incluso en este entorno protegido, reconoce que el entrenamiento de inteligencia confiere un tipo de lavado de cerebro: un estudiante logra distinguir el comportamiento laboral correcto del incorrecto, pero siempre que sea dentro del contexto institucional.

Asignado para vigilar la frontera con Venezuela al principio de su carrera, Ingencio admira su propia sensibilidad de inteligencia estratégica nacional (velando por el bienestar del Estado, cosa que no hace el gobierno actual, en el poder) y denuncia su contradicción: el comportamiento egoísta de la policía local y sus colegas corruptos de larga data del SIN. Señala la hipocresía de que algunos individuos “que más hablaban de honestidad y transparencia en el país, eran los más corruptos” (García, 2007, p. 73). También aprende a no confiar en los directivos de nivel medio, cuyas débiles habilidades de gestión le resultan inquietantes: “Es que la misión de inteligencia es algo tan delicado como pintar sobre una tela de araña el mapa de nuestra seguridad y se le tratara tan desprevenida y deportivamente” (García, 2007, p. 84).

El título simbólico de la novela sirve como tema o motivo para la historia de vida de Ingencio en el servicio de inteligencia: para ser reconocido como un analista u operativo exitoso, el agente debe ser como el ave que cruza el pantano de la corrupción colombiana sin untarse las patas. Para encajar con sus colegas, Ingencio acepta escuchar sus razones para aceptar dinero a cambio de no denunciar actividades delictivas. Los colegas lo instan a continuar con esta racionalidad: “Analiza, Ingencio que estas actividades no ponen en riesgo la institución ni a uno mismo, como sí lo serían la venta de información clasificada o la delación de informantes o la venta de la hoja de vida de compañeros” (García, 2007, p. 92).

En Bogotá, con el ocaso de su carrera, Ingencio da voz al orgullo del autor por resistir las tentaciones de las prácticas corruptas porque “sus análisis eran tan objetivos y sinceros, que empezó a ganar respeto [de los superiores] en su trabajo” (García, 2007, p. 121). Para resaltar las percepciones de su carrera, Ingencio transforma el adagio que insta a un tomador de decisiones “a no matar al mensajero” (que porta malas noticias), en la frase “páguese al portador” (García, 2007, p. 99), de modo que, en todas las circunstancias, una actitud positiva por parte de los practicantes podría alentar futuras alertas oportunas de inteligencia. García compromete a Ingencio cuando sopesa adagios ampliamente utilizados entre los profesionales de inteligencia activos, tales como “El que manda, manda; aunque mande mal” (García, 2007, p. 106); “a los funcionarios les pagan por lo que duren, no por lo que hagan” (García, 2007, p. 106);

“el detective y el soldado ni se regala ni se niega” (García, 2007, p. 107), entre otros. El propósito de su jefe inmediato cuando le pide a Ingencio que compile una lista de máximas institucionales, es el de orientar las conciencias colectivas de los profesionales de inteligencia, cuyos hábitos de trabajo deben acercarse al ideal de la profesionalidad en los servicios públicos descrita por Weber (Bendix, 1977, pp. 105-108).⁸

Ingencio declara que “hacer inteligencia” sigue siendo un esfuerzo humano que no requiere educación formal para ejercerla. Ya sea que se use tal vez para conocer un posible cónyuge o se aplique para verificar la fidelidad de una esposa, descubrir secretos continúa siendo una motivación básica y natural, especialmente si los secretos del sujeto están ocultos o se practique en operaciones de seguridad de Estado donde los fines varían al igual que la sofisticación técnica para obtener la información (García, 2007, p. 97). Esta idea, si fuese asimilada por la “clase política”, podría conducir a una valoración más amplia de la legitimidad innata de la función de inteligencia del gobierno, cuando es llevada a cabo por servidores públicos contra fuentes que el público perciba como amenaza. Sin embargo, un clima institucional apropiado sigue siendo esencial para permitir que los funcionarios de inteligencia lleven a cabo sus acciones sin invocar la desaprobación pública o incluso el ridículo. Ingencio observa que la práctica en el SIN de usar sus agentes para proporcionar seguridad fronteriza de manera visible y pública socava el secreto y fácilmente lleva a la población a la burla de los procedimientos de seguridad de la agencia, cuando posteriormente se asignaba a los mismos agentes trabajos de carácter clandestino o encubierto (García, 2007, p. 49).

El idealismo burocrático de Ingencio tiene sus límites. Declara que los colombianos deben dejar de culpar al legado de sus antepasados por la corrupción pública actual. Sin embargo, no llega a decir que los servidores públicos pueden terminar con la corrupción. En cambio, él culpa la falta de una legislación de la inteligencia que resulte apropiada, sin tener en cuenta la cuestión de si las leyes pueden o no aplicarse. Reconoce que el favoritismo da como resultado la contratación de funcionarios de

8 Donde, por ejemplo, los funcionarios públicos tienen la autoridad para conducir sus asuntos sobre la base de documentos escritos, conocidos públicamente, administrados imparcialmente y vinculados legalmente. Para una interpretación de la teoría de la administración pública de Max Weber, ver Bendix (1977), especialmente el capítulo 13, sobre legitimidad y burocracia.

inteligencia deficientes. Ingencio también comenta, irónicamente, que los equivocados nombramientos y promociones “meritocráticas” pueden crear una envidia debilitante entre los colegas por la incomprendida designación de funcionarios que no estén a la altura. Al apropiarse de un adecuado proverbio del SIN para captar esa situación, declara que “Al que nunca se le ha aparecido la virgen, cuando se le aparece lo piensa matar” (García, 2007, p. 147), un aforismo que sugiere que todos aquellos que llegaron al poder no tardaron en abusar de este y limitaron la posibilidad para una reforma a la inteligencia, en el marco de los servicios de seguridad pública por sí solos.

Una entrevista con García (2016) en su oficina en Colombia, ofreció la oportunidad de conocer las intenciones del autor al escribir esta memoria ficticia de sus quince años de servicio en el DAS. Afirmó que el libro es un enfoque novedoso para criticar las influencias corruptoras en el DAS, dirigido a lectores de todas las clases sociales, académicos y a los propios servicios de inteligencia. No buscó ni una revisión del manuscrito por el moribundo DAS antes de su publicación, ni aprobación, porque era una obra crítica pero preponderantemente literaria. Aunque muchos de sus excolegas del DAS al principio no encontraron útil la novela, a medida que la agencia avanzó hacia su extinción en 2011 la vieron como una documentación útil para revelar las razones de su disolución. Señaló que la prensa colombiana y algunos académicos han aplaudido la novela porque se trataba de un tema inédito y llenaba vacíos en el registro de conocimientos entre los ciudadanos. No conoce memorias similares publicadas, pero varios excolegas se le acercaron para buscar recomendaciones sobre cómo escribir bajo el nombre de otro o para obtener ayuda en expresar sus propios recuerdos del servicio de inteligencia. Su preocupación restante es que la corrupción en el DAS refleja una tendencia delictiva similar en otras instituciones colombianas (García, 2016).

Inteligencia policial colombiana (Dirección de Inteligencia Policial) (Principios de los 2000)

El periodista colombiano Germán Castro Caycedo, en su novela *Objetivo 4*, combina las historias de 24 oficiales de la Policía Nacional, la mayoría de ellos especialistas en inteligencia, quienes rastrearon y finalmente capturaron dos sujetos subversivos y dos personas “objetivos” del narcotráfico (Castro, 2010; “Germán Castro Caycedo y el libro más vendido”, 2010). Aunque las memorias combinadas aparecen en un estilo narrativo, novelístico, Castro Caycedo las considera como hechos.

Así lo dice porque “nuestra situación de seguridad es tan desoladora que supera cualquier esfuerzo por crear situaciones novelescas” (Castro, 2010, p. 11). Castro organiza las perspectivas separadas en una secuencia lógica para cada uno de los cuatro casos de búsqueda como objetivos de inteligencia. La variedad de actores incluye agentes encubiertos de inteligencia policial, analistas y sus supervisores, junto con comandos que no son de inteligencia y comandantes operativos experimentados. El autor crea suspenso ampliando gradualmente el campo de visión del lector. Este enfoque permite al lector identificarse con la determinación de un tenaz personal de campo aislado que tiene un conocimiento limitado del estado de la misión y que habitualmente enfrentan circunstancias difíciles.

La evidencia que respalda la legitimidad pública de la Policía Nacional y su rama de inteligencia aparece en muchas formas. A pesar de las repetidas fallas en la captura de un objetivo, los informantes del autor expresan su interés en mantener la legitimidad con buenas prácticas de inteligencia profesional y una ética sólida al mismo tiempo: “no es bueno obligar a las personas a que colaboren porque eso afecta mucho la seguridad y la información” (Castro, 2010, p. 38). Además, la percepción de legitimidad de la comunidad de inteligencia recibe un impulso con la noticia de que los oficiales de inteligencia de la policía en el campo efectivamente compartieron las coordenadas de la ubicación de un cabecilla con la Fuerza Aérea, una novedad que reconoce la superioridad de los objetivos nacionales sobre los de la Policía Nacional sola (Castro, 2010, p. 164). Finalmente, la evidencia de que los funcionarios en Bogotá monitorean continuamente las operaciones de campo de la inteligencia policial debe tranquilizar a los ciudadanos respecto a que las actividades sin control se detendrían rápidamente (Castro, 2010, p. 244). La narración reconoce que algunos oficiales de la policía local habían sido “comprados” por los sujetos objetivo, pero las memorias combinadas demuestran el idealismo obstinado y de servicio público de los agentes de la Policía Nacional.

La perseverancia del equipo de la misión policial y de inteligencia ante los repetidos fracasos en la captura de un narcotraficante emerge como un tema central de los cuatro casos. La frustración de no poder capturar un objetivo, incluso después de varios intentos, también genera una mayor camaradería entre el personal de campo, sobre todo porque cualquier alternativa al trabajo en equipo lleva al estancamiento. Incluso un analista de campo que prefiere trabajar solo tiene que admitir las ventajas de un enfoque de equipo:

[...] y el jefe entró a orientarme y me envió a Carlos, otro analista para que trabajara conmigo. Bienvenido. Es un hombre de gran experiencia. Es que... El trabajo de inteligencia no puede tener el menor viso de egoísmo y hay momentos en los cuales uno debe aceptar que, hasta cierto punto, existen límites, que uno no está viendo más adelante. (Castro, 2010. p 343)

Un alto funcionario activo en el campo de operaciones de la policía le recordó al autor que los miembros de un equipo habían trabajado juntos durante trece años, permitiendo que las relaciones profesionales se convirtieran en personales. En la práctica, esta familiaridad dio la tranquilidad de que se expresaran preguntas, dudas y sugerencias entre todos sin importar el rango (Castro, 2010, p. 229). Mientras tanto, una analista de inteligencia indicó por qué el personal de inteligencia desarrolla confianza mutua, cuando ella le confió al autor que un solo operador de inteligencia en el campo produjo una mayor cantidad de datos precisos sobre un objetivo que una docena de informantes utilizados durante toda la misión (Castro, 2010, p. 168). Todo esto no descarta la contribución de los principales líderes de la inteligencia policial en la definición de las misiones. El autor solo menciona esta contribución de pasada (Castro, 2010, p. 189); sin embargo, también la narrativa deja en claro que una definición inicial del problema por parte de altos funcionarios dio forma a la inteligencia y la planificación operativa para la eventualmente exitosa campaña contra cuatro objetivos difíciles. El trabajo en equipo y la coherencia de la misión en los rangos policiales hablan en voz alta de la legitimidad de este esfuerzo nacional, con apoyo del público.

Para ubicar estas memorias de inteligencia policial en un contexto más amplio, a partir de 2010, el Centro de Inteligencia Anticipativa de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional ha puesto a disposición del público estudios en línea que demuestran el compromiso de la policía de utilizar la inteligencia como un servicio público de anticipación para lograr el objetivo estratégico de “prevenir, en vez de reaccionar”, a condiciones y acciones que amenazan la seguridad y la convivencia de los ciudadanos colombianos (Vargas, 2010). La inteligencia policial sigue siendo un escenario natural para crear legitimidad para los servicios de inteligencia, debido a la visibilidad y la ubicuidad de esta parte de la Fuerza Pública, reforzada por los testimonios de la prensa sobre

su eficacia para salvaguardar la seguridad pública (“El Corazón de la Inteligencia Policial”, 2013).⁹

Objetivo 4 valora los lazos de la Policía Nacional con las instituciones militares, reforzados oficialmente por su formación conjunta de la Fuerza Pública del país. La obra también destaca las habilidades policiales únicas al usar la inteligencia para atacar y llevar ante la justicia a los clásicos criminales de la sociedad –insurgentes y narcotraficantes–, aun en los rincones más remotos de Colombia.

Cuando la inteligencia policial, militar y civil (DAS) se combinaron para llevar a cabo una operación espectacularmente exitosa y ampliamente publicitada, como la Operación Jaque Mate para rescatar rehenes de alta visibilidad, la legitimidad de todos los servicios de inteligencia recibió un estímulo (“Los Gringos de la Operación Jaque”, 2008; Porch, 2009, p. 441). Tratar con las legendarias Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) de esta manera multiplica la legitimidad de los servicios de inteligencia. Colombia no está sola en América del Sur para combinar el esfuerzo de otros servicios de inteligencia con el fin de combatir el crimen organizado (Brandão y Cepik, 2013).

Implicaciones

Aunque los funcionarios de inteligencia generalmente prefieren que sus métodos o fuentes no se discutan abiertamente, como sucede en estas memorias, el robo por parte de Edward Snowden de gran cantidad de documentos de planificación, análisis y operaciones de los Estados Unidos ha demostrado que el acceso público al funcionamiento interno de las agencias de inteligencia puede tener un efecto positivo sobre la legitimidad percibida por el público de organizaciones cuyas acciones secretas quedan expuestas (Pillar, 2014). A raíz de la publicación periodística de documentos robados, la inteligencia puede ser vista como competente y analíticamente sólida, de la misma forma como las memorias aquí revisadas permiten que una muestra de funcionarios de inteligencia colombianos sean vistos como servidores públicos competentes y apasionadamente dedicados.

9 El artículo describe como con los modelos tecnológicos de la Policía de la Ciudad de New York, Europol, el Departamento de Estado de los EE. UU. y el reconocimiento de la *Association of Law Enforcement Intelligence Analysis* a la Dirección de Inteligencia Policial (Dipol), la Policía Nacional de Colombia ha construido un centro de operaciones para continuar desarticulando importantes redes criminales en el país.

El hecho de que estas memorias registren experiencias similares entre los miembros de inteligencia militar, policial y civil da credibilidad culturalmente orientada al surgimiento de una comunidad de inteligencia nacional, que mejora su legitimidad en Colombia.

Periodistas colombianos construyen una línea de base que sirve de patrón para evaluar la legitimidad de la inteligencia.

Litera Scripta Manet (la palabra escrita permanece)

Existen muchas similitudes en la práctica de la inteligencia y ejercicio del periodismo en las democracias constitucionales. Ambos son servicios públicos de información intensiva que apoyan la seguridad pública y están interesados en proteger sus propias fuentes de información. La inteligencia puede influir en la narrativa de los medios a través de una liberación controlada de información, así como las historias de los medios pueden influir en la conducta de la Inteligencia a través de la sensibilización del público. Los medios pueden servir específicamente como un mecanismo de legitimación para la inteligencia, especialmente al informar acerca de operaciones exitosas y la institucionalización de la inteligencia (Hillebrand, 2012; Nomikos, 2013; Matei, 2007; Teirilä y Nykänen, 2016). Los profesionales de inteligencia pueden monitorear su propio comportamiento como servidores públicos preguntándose si una acción podría ser autodestructiva, si podría poner en peligro su agencia o dañar la seguridad pública y nacional, si esta se revela públicamente en los medios abiertos.¹⁰ En términos de la supervisión de inteligencia y responsabilidad, la cobertura mediática intensiva, que incluye periodismo de investigación, equivale a efectuar “regulación por revelación” (Aldrich, 2009), particularmente cuando la supervisión externa por parte del poder legislativo es débil o inexistente.

10 En los Estados Unidos, esto es conocido informalmente como el “examen del Washington Post”. Es decir, un empleado de una unidad de inteligencia gubernamental quien enfrenta un dilema ético puede resolver esto al preguntar si esta opción particular, si se revela al público, conduciría a repercusiones con consecuencias para el analista, la agencia en cuestión, la comunidad de inteligencia, o el gobierno de los EE. UU.

La cantidad, tema y tono de las historias periodísticas proporcionan evidencia del nivel y los cambios en el estado de la legitimidad de la inteligencia. Además de realizar un periodismo de investigación moderno, los periódicos colombianos han informado de forma retrospectiva sobre los abusos a los derechos humanos por parte de los servicios de inteligencia, desde antes de la implementación de la Ley 1621 (Dover y Goodman, 2009). La Ley 1621 de Colombia no obliga a los periodistas a proteger datos sensibles o clasificados, si los obtienen y luego desarrollan una historia sobre información sensible o clasificada. Los principales medios de comunicación en Colombia, y especialmente algunos medios periodísticos impresos, han mostrado su inclinación por publicar narraciones para informar a los ciudadanos sobre las instituciones de inteligencia.

Al entrar a evaluar la cobertura de las historias publicadas que han aparecido en medios impresos colombianos sobre temas de legitimidad de inteligencia, anticipábamos encontrar que la mayoría de las crónicas enfatizaron las fallas e insuficiencias de las instituciones de inteligencia y el personal que opera a nivel nacional. Si esta expectativa correspondiera con la realidad del cubrimiento de la prensa, entonces el número de artículos originales e importantes de los principales periódicos y revistas de noticias podría ser visto como una medida derivada y proporcional de la ilegitimidad percibida en la inteligencia (Shiraz, 2015). Sin embargo, debido a que el cubrimiento de la prensa ya sea positivo o negativo por definición se correlaciona con mayor transparencia de la inteligencia, se establece una línea de base informativa que sirve para que el público estime si los servicios de inteligencia se están volviendo más o menos legítimos. Al dividir la búsqueda en las noticias en dos periodos, tres años antes y tres años después de la promulgación de la ley de inteligencia 1621, la Tabla 2 muestra el número bruto de menciones de instituciones relacionadas con la legitimidad de la inteligencia en los tres medios de comunicación impresa líderes. Más tarde, la Tabla 4 agregará una estimación de las tendencias en legitimidad de inteligencia en Colombia, basada en una interpretación de las historias positivas y negativas meramente enumeradas en la Tabla 2.

Los tres medios de comunicación elegidos para este examen informan regularmente sobre temas de inteligencia, y cada uno de ellos ha

demostrado independencia periodística durante varias décadas.¹¹ Los autores revisaron la versión en línea de 300 artículos sobre asuntos de inteligencia publicados desde principios de abril de 2010 hasta finales de marzo de 2016. Este periodo de tiempo reconoció la aparición de tendencias notables en los reportajes. Las consultas con periodistas afiliados a estos medios confirmaron que es probable que aparezcan importantes historias relacionadas con la inteligencia en los dos periódicos de circulación diaria, tanto en edición impresa como en línea. Sin embargo, en el caso de la revista noticiosa *Semana*, aparece una combinación algo diferente de artículos de opinión en cada presentación, impresa y online. Por ejemplo, el trabajo de cinco columnistas de opinión particulares aparece en la edición impresa, mientras que el de otros diez autores figuraban en la edición en línea.¹²

Tabla 2. Factores Relacionados con la legitimidad mencionados en los principales medios en línea colombianos sobre temas de Inteligencia: número bruto de ocurrencias

Elementos de Interés en Artículos Periodísticos	El Tiempo		Semana		El Espectador	
	2010-2013	2013-2016	2010-2013	2013-2016	2010-2013	2013-2016
Sistema de Inteligencia en general	1	1	2		7	3
Presidencia	24	20	9	19	4	23
Consejo de Seguridad Nacional	1				1	3
Junta de Inteligencia Conjunta	1		4	1	1	1
Congreso	10	2	7	3	11	16
Corte Suprema	9	12	3	8	2	2
Comisión Legal de Seguimiento	1	1	2	2	6	9
Fiscalía General	12	27	7	21	7	29
Contralor General		2		2	2	8

11 Periódico *El Tiempo*, fundado en 1911; la revista semanal *Semana*, fundada en 1948; y el diario *El Espectador*, fundado en 1887. Todos gozan de una sólida reputación nacional e internacional por su seriedad e independencia periodística. Ver Baquero (2003).

12 Número total de artículos examinados de cada fuente: *El Tiempo*, 110; *Semana*, 75; *El Espectador*, 115.

Procuraduría General de la Nación	8	5	6	2	9	12
Defensor Público					1	1
Ministerio de la Defensa	3	2	2		8	11
DAS/DNI	40	29	21	17	14	28
Inspector General de la DNI	1	3	1	2		2
Inteligencia Militar	3	12	4	20	2	17
Inteligencia Policial	5	16	2	5	5	24
Unidad de Información Financiera	6	4	2	3	3	5
Ley de Inteligencia	5	3	5	2	19	13
Menciones Totales*	130	139	77	107	102	207

Nota. creada por los autores a partir del examen de artículos originales, importantes y en línea. * Las menciones múltiples de un dato dentro de un artículo cuentan como una sola referencia.

Las numerosas menciones de las instituciones y del marco de veeduría de la inteligencia de Colombia que se muestran en la Tabla 2 sugieren que una lectura cuidadosa de los artículos de los medios en línea puede familiarizar a los ciudadanos colombianos con la amplitud de la comunidad de inteligencia y sus bases democráticas. Sorprendentemente, el Defensor del Pueblo fue nombrado en menos artículos que cualquier otro elemento relacionado con la legitimidad. Este hallazgo sugiere que el Defensor del Pueblo aún no se ha convertido en una parte activa de la supervisión de la inteligencia, a pesar del papel previsto para esta entidad, como mediadora en conflictos entre los derechos individuales de los ciudadanos y el establecimiento de Inteligencia.

Para proporcionar algún matiz adicional a esta sencilla compilación, se pueden plantear algunas preguntas sobre la legitimidad de la inteligencia colombiana tal como la interpretan los principales medios en línea. Una pregunta posible es cuántos periodistas diferentes (autores registrados) están representados en el conjunto de los 300 artículos, y qué podría significar eso destinado al cubrimiento de la inteligencia. Anticipamos que cuanto mayor sea la variedad de autores, menor será la probabilidad de complicidad entre las fuentes de información del gobierno y la postura adoptada en el artículo sobre asuntos de inteligencia. La falta de adhesiones cómplices también reduce la posibilidad de que los medios pasen por alto prácticas de inteligencia cuestionables, que

debilita su legitimidad. Además, cualquier periodista renombrado en particular, preocupado por su reputación de independencia en un mercado laboral competitivo en los medios no claudicaría ni abandonaría la cobertura de comportamientos erráticos de la inteligencia.

Un total de 27 autores utilizaron su nombre al escribir artículos de opinión para los tres medios (ver la siguiente Tabla 3). En suma, un total de solo 34 periodistas, incluidos los 27 escritores de opinión, fueron identificados como autores, en el total combinado de 300 artículos revisados en los tres medios de comunicación en línea. La preponderancia de artículos escritos anónimamente traslada el asunto de la colaboración entre autores individuales y fuentes de inteligencia del gobierno a la cuestión de la reputación por su independencia de las tres publicaciones periódicas. La buena reputación de reportajes independientes de cada una de las tres empresas periodísticas, sumado al tono directo y relativamente duro de los 27 autores de artículos de opinión independientes, respalda la conclusión de que cada medio continúa manteniendo su reputación de independencia frente a la interferencia del gobierno con la libertad de expresión. La relativa falta de interferencia del gobierno con los informes de los medios y los comentarios obstinados también sugiere que existe un entorno propicio para el crecimiento de la legitimidad de la inteligencia en Colombia, al menos desde 2010.

Otro asunto involucra el efecto práctico de la disposición sobre libertad de expresión en la Constitución colombiana de 1991 (Const. 1991, art. 20).¹³ La generosa disposición de esta Constitución para la libertad de prensa está controlada por el artículo 33, parágrafo 4 de la Ley de Inteligencia 1621 (Ley estatutaria 1621, 2013, art. 33), que establece un límite auto regulador a la libertad de prensa con respecto a reportajes relacionados con la inteligencia.¹⁴ La capacidad de un periodista para ejercer la libertad de expresión sobre asuntos de inteligencia en nombre

13 El artículo dice: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social [...] No habrá censura” (Const. 1991, art. 20).

14 “El mandato de reserva no vincula a los periodistas ni a los medios de comunicación cuando ejerzan su función periodística de control del poder público, en el marco de la autorregulación periodística y la jurisprudencia constitucional, quienes en cualquier caso estarán obligados a garantizar la reserva respecto de sus fuentes” (Ley estatutaria 1621, 2013, art. 33).

de los ciudadanos debería contribuir a la legitimidad de esta función gubernamental al promover la transparencia entre las instituciones y actividades de inteligencia. Por otro lado, ¿se puede cuestionar dicha legitimidad si algún periodista ha sido amenazado o retirado de su cargo, debido a la insatisfacción del gobierno con los reportes sobre inteligencia? (Otis, 2014).

Algunos casos de obvia interferencia del gobierno con la libertad de expresión periodística surgieron en la revisión de artículos de medios en línea en el periodo de tiempo 2010-2016. Dicha interferencia incluyó, desde el "hackeo" de la computadora y la destrucción de archivos electrónicos a un periodista hasta un caso claro de vigilancia punitiva, electrónica, de inteligencia de la Policía Nacional en la vida personal y profesional de Vicky Dávila, la directora de noticias de un programa radial a nivel nacional, la FM y otros dos periodistas, uno de ellos columnista de Semana.¹⁵

En 2014, Dávila había transmitido noticias reveladoras sobre la "Comunidad del Anillo", una supuesta red de prostitución homosexual dentro de la Policía Nacional. En respuesta, según fuentes de investigación judicial, la inteligencia policial comenzó a monitorear su actividad y amenazar su seguridad ("El informante", 2015; "Diez frases", 2015). Al final, los funcionarios del gobierno presionaron a Dávila para que publicara un video sin editar de su conversación con un informante sobre el escándalo de la policía, y se vio obligada a renunciar a la FM ("Vicky Dávila renuncia", 2016). El comandante de la Policía Nacional renunció a su cargo en febrero de 2016 a raíz de la investigación continua sobre la participación de la policía en el caso Dávila. La citada investigación había sido solicitada por el presidente Santos, y fue realizada por la Fiscalía General de la Nación ("El trasfondo", 2015; "Escándalo", 2016). Siempre y cuando los perpetradores acusados de intimidar a Dávila sean solamente personal de la Policía Nacional, y resulten procesados con éxito, el daño a la legitimidad de la inteligencia seguirá siendo limitado.

También en 2014, el Fiscal General abrió una investigación "extremadamente grave" sobre la posesión de una lista de los contactos de correos electrónicos de periodistas y funcionarios nacionales e internacionales de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz por parte de

15 No se muestran los URL de los artículos de las tres fuentes periódicas colombianas para evitar el desorden bibliográfico. Todos los artículos están disponibles al buscar artículos y títulos periodísticos.

la inteligencia militar colombiana. La implicación era que las personas en la lista habían sido objeto de rastreos y escuchas telefónicas ilegales (“Fiscalía investiga”, 2014). La investigación realizada por periodistas de Semana estableció que esta lista de correos fue entregada a piratas informáticos privados por parte de funcionarios de inteligencia militar, como parte de la práctica común de la contratación externa, para obtener información de cuentas privadas de correos electrónicos. El informe de una comisión especial del Ministerio de Defensa sobre este caso y otras irregularidades resultó en sanciones y destitución a unos 30 miembros de las fuerzas de seguridad (“El informe”, 2015). Los informes de Semana alentaron las investigaciones del Fiscal General sobre las acciones del personal de inteligencia militar.

Los reporteros de los medios en línea continúan señalando su preocupación por el problema mayor, en el que las compañías de tecnología de la información se dedican de manera privada a la vigilancia de las comunicaciones personales en el país y venden dicha información al mejor postor (Laverde, 2014). Aunque, ahora los servicios de Inteligencia parecen no estar involucrados en esta práctica, pierden legitimidad por estar asociados, a los ojos del público, con prácticas de inteligencia similares a los tiempos del DAS, que incluían la intimidación a periodistas.

La Tabla 3 muestra el número y la principal preocupación de los artículos de opinión que aparecieron en cada una de las tres publicaciones periódicas.

Tabla 3. Temas periodísticos claves en la legitimidad de la Inteligencia. Cuenta bruta de artículos con dudas específicas, en artículos de opinión online

Medio de Comunicación	El Tiempo	Semana	El Espectador	Respuesta de la clase política e institucionalidad
Principal preocupación del artículo Libertad de Expresión Prensa			5	Investigaciones de Fiscalía General
Dominación Militar de la Inteligencia			1	Agencia de inteligencia civil llegará a ser independiente
Monitoreo Ilegal de la Inteligencia	7	7	3	Investigaciones Fiscalía General y acciones presidenciales
Laxitud en la supervisión		1	2	Artículos periodísticos de opinión
Excesivo Secretismo Gubernamental			2	Ninguna acción tomada

Deficiencias en Ley de Inteligencia	1	2	Ley de 2009 actualizada en 2013
Extralimitación decreto presidencial (1704) que exige a compañías de comunicaciones entregar datos a las agencias		1	Decreto 1704 de octubre de 2012 suspendido por el Consejo de Estado. Agosto 2013
Estancamiento de Inteligencia	1		Rendición de cuentas gubernamental
Inteligencia electrónica amenazas al Estado	1		Desarrollo legal e institucional
Operaciones de Inteligencia contra ONG		1	Investigaciones de la Fiscalía General o de Inspectores Generales
Uso de información de inteligencia para beneficio político		1	Separación de la agencia civil de la dirección del despacho presidencial
Venta de información de inteligencia		1	Investigaciones de la Fiscalía General o Inspector General
Total artículos de opinión	10	11	16

Nota. Compilación efectuada por los autores a una revisión de artículos en línea de tres medios impresos.

Como se documenta a lo largo de este ensayo, las respuestas positivas de las instituciones gubernamentales y de la clase política a las preocupaciones expresadas por los autores de artículos de opinión sugieren una tendencia de refuerzo de la legitimidad de la inteligencia en todas las áreas temáticas exento en una (el excesivo secretismo gubernamental). El gobierno colombiano podría abordar esa deficiencia al reducir la intimidación de los periodistas, junto con la implementación de otras iniciativas de transparencia.

Un artículo de opinión de *El Espectador*, que discute la composición de la nueva Ley de Inteligencia, ofrece una descripción breve de tales inquietudes y su posible solución. El artículo ilustra el pensamiento de un columnista de opinión, Ramiro Bejarano, sobre el tema del monitoreo ilegal de inteligencia. Bejarano, ex director del DAS, preguntó al director de la Dirección Nacional de Inteligencia, de la época, Almirante Álvaro Echandía, ¿cómo hará la DNI para producir sus documentos de inteligencia, si no pueden hacer interceptaciones sin orden judicial? Echandía respondió que “Nosotros sí podemos hacer vigilancia del espectro electromagnético, que es diferente. No podemos interceptar conversaciones privadas, por ejemplo, las que se hacen a través de un celular. El uso

del espectro electromagnético es una cosa diferente” (Bejarano, 2011). Bejarano interpretó las palabras de Echandía en el sentido de que el monitoreo del espectro electromagnético es poco menos que acceder a la información y conversaciones privadas, sin permiso de los jueces, en violación de la Constitución. En opinión de Bejarano, el pronunciamiento que recoge esta visión distorsionada estaba a punto de ser incluido en la ley propuesta y si la Corte Constitucional, después de su revisión automática de constitucionalidad, diera su bendición a esta maniobra, (lo que pronto hizo) Bejarano preguntó: “¿dónde estará el Defensor del Pueblo?” (Bejarano, 2011).

La responsabilidad del periodismo de investigar las acciones de las autoridades gubernamentales y reforzar los ideales democráticos en nombre de los ciudadanos está consagrada en la Ley 1621 de Colombia (2013, art. 33). La desconfianza de las agencias de inteligencia y la intimidación a periodistas, lejos de ser exclusivas de Colombia, sigue siendo un tema común incluso en democracias estables (Savage y Weisman, 2013; “Plugging Leaks”, 2015; Ball, 2015). No es sorprendente, entonces, encontrar en la Tabla 3 una proporción comparativamente grande de artículos de opinión de periodistas preocupados más por la libertad de expresión de prensa que respecto a su cobertura relacionada con los problemas de gestión de la inteligencia.

Los cambiantes perfiles institucionales enmarcan el caso de la legitimidad de la inteligencia

Mirando hacia el futuro, el tono de las memorias de inteligencia, combinado con el estilo y la orientación de los artículos de periodismo, indican el estado actual y futuro de la legitimidad de la inteligencia en Colombia. El observador argentino Eduardo Estévez y Carlos Maldonado, de Chile, al rastrear la evolución de la democratización de la inteligencia en América del Sur, expusieron varios indicadores observables y asociados a la legitimidad (Estévez, 2014a, p. 579; 2014b, p. 33; Maldonado, 2009).

Algunos de estos se incorporan a la Tabla 4, junto con otros diseñados por los autores del presente artículo. Como argumenta Estévez, estos indicadores se convierten en medidas de la legitimidad cuando reflejan la experiencia de un país con su sistema de Inteligencia a lo largo de al menos una década, y en diferentes regímenes políticos nacionales.

Tabla 4. Reportes de medios y tendencias en la legitimidad de la inteligencia colombiana antes y después de abril de 2013 Promulgación de la Ley de Inteligencia 1621

Indicadores de Legitimidad	Historias Negativas		Historias Positivas		Historias Neutrales		Evaluación Neta de Legitimidad
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después	Antes hasta Después
Revelaciones de investigaciones periodísticas	14	24	2	3		16	Creciendo
Revelaciones de filtraciones de servidores públicos	9	19				3	Creciendo
Coherencia del esperado y actual comportamiento profesional	48	45	4	16	1	10	Creciendo
Efectividad de la supervisión legislativa	3	5	2	3	4	3	Sin cambio
Efectividad de la supervisión judicial, fiscal y administrativa	25	29	12	11	1	1	Sin cambio
Colaboración agenda de inteligencia	1	3	1	4			Creciendo
Violación a los derechos humanos	30	28	5			3	Sin cambio
Mal uso de fondos públicos	7	12				2	Decreciendo
Artículos de prensa críticos con las agencias de inteligencia	61	77	4	11	1	7	Creciendo
Independencia de la Junta de Inteligencia Conjunta	1	1			5		Sin cambio
Procesos penales a funcionarios de inteligencia viciados				16			Creciendo

Intimidación de la inteligencia a periodistas específicos	2	25					Decreciendo
Totales	201	268	30	64	12	45	Mejorando

Nota. Indicadores de Eduardo Estévez y autores presentes; evaluaciones de los autores.

Evaluación de tendencias de legitimidad a partir del análisis de indicadores del cubrimiento de noticias

Un aumento dramático en el volumen del cubrimiento de la prensa a los asuntos de inteligencia desde antes hasta después de la promulgación de la Ley 1621 se hace evidente en los resultados totales. El mayor número de artículos posteriores a la ley que adoptaron una visión de inteligencia positiva, negativa o neutral (65 en comparación con 25 de los primeros dos indicadores y 95 a 66 para “historias de prensa, críticas con las agencias de inteligencia”) respalda la idea de aumentar la legitimidad, simplemente porque la cobertura más extensa y crítica de la prensa de buena reputación, promueve la legitimidad a través de una mayor transparencia. Las historias sobre el enjuiciamiento penal de delitos cometidos por funcionarios de inteligencia que actúan por cuenta propia también aumentaron dramáticamente después de la promulgación de la ley de inteligencia, y aunque las disposiciones de la Ley 1621 no figuraban directamente en el enjuiciamiento de más de 20 empleados en su mayoría de alto nivel para 2015 (“Los audios”, 2015), la difusión acompañante ha ayudado a confirmar a los ojos del público que la mayoría de los servidores públicos llevan a cabo sus funciones de manera honorable y legítima.¹⁶ El creciente sentido de coherencia entre lo esperado (un servicio público ético) y el comportamiento real del profesional (16 historias positivas después de la ley versus 4 historias positivas antes de la ley) demuestra este punto.¹⁷ Los informes de prensa que indican una mayor colaboración de la agencia de inteligencia, de forma posterior a la

16 El artículo 15 de la Constitución colombiana de 1991 declara que “la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables” (Const., 1991, art. 15). Este pasaje subyace a los cargos típicos de conspiración, violación ilegal de comunicaciones, uso indebido de equipos y abuso de autoridad. Ver “Condenan a exdirector” (2014).

17 Ejemplos de esa coherencia aparecen en un artículo sobre un funcionario de inteligencia que pudo haber participado en actividades de monitoreo ilegal en violación

ley también indican un aceptable comportamiento orientado al servicio público.

En contraste, un mayor número de historias de prensa mostró una disminución de la legitimidad de inteligencia, asociada a dos indicadores: el mal uso de los fondos públicos y la continua intimidación de periodistas por parte de funcionarios de inteligencia. El mal uso de los fondos públicos, y en particular los “fondos reservados” de la operación de inteligencia, por parte de la inteligencia de la Policía Nacional y la Contraloría, según lo informado por la prensa, han deteriorado la confianza cada vez mayor en que los funcionarios de inteligencia se comporten de manera correcta y honorable como servidores públicos (Laverde, 2013b). Los ataques de inteligencia a periodistas continuaron siendo un problema durante el periodo de estudio, pero surgieron en el discurso público como un problema dramático después de mediados de 2013, cuando los periodistas llegaron al extremo de poner a prueba su libertad, al apoyar los artículos con información de inteligencia de la que habían tenido conocimiento privilegiado.¹⁸

Evaluación de la legitimidad institucional a partir de artículos de prensa

Durante la administración de Uribe (2002-2010), algunos funcionarios del DAS se dedicaron a la vigilancia electrónica organizada, la infiltración a periodistas, políticos de oposición y organizaciones no gubernamentales. Su director, Jorge Noguera, en 2011 fue sentenciado a 25 años de prisión por contribuir con la muerte de un profesor universitario a través de la entrega ilegal de información confidencial a las fuerzas paramilitares (“Infiltrando la democracia”, 2011; “Jorge Noguera, condenado”, 2011).

En la nueva administración de Santos, y al menos hasta 2013, algunos elementos de los servicios de inteligencia colombianos continuaron la vigilancia generalizada de políticos y periodistas, incluso después de la disolución del DAS y la creación de la nueva Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Las tardías confesiones públicas en 2015 de un jugador clave en el espionaje a la Corte Suprema de Justicia de la era Uribe, William Romero, el subdirector de Fuentes Humanas del DAS hasta

de la Constitución (“Por seguir a periodistas”, 2013), y en un examen de la efectividad de la Unidad de Información y Análisis Financiero (ver Laverde, 2013a).

18 Por ejemplo, un periodista se refirió explícitamente al uso de fuentes de documentación clasificada para el artículo de Bolaños (2016).

2009, recuerda lo similar, aunque menos inquietante, de hechos admitidos contados por otros agentes de inteligencia colombianos, tal como se registra en las narrativas (revisadas anteriormente) (Laverde, 2015).

Sin embargo, los escándalos menos generalizados que ocurrieron después de la promulgación de la Ley 1621 han no obstante recibido una cobertura más completa que las noticias anteriores a la ley, publicadas por estos tres medios periodísticos. Poco después de la entrada en vigor de la Ley 1621, el subdirector de la DNI fue implicado por su supuesta participación y responsabilidad en interceptaciones ilegales a periodistas, otrora realizadas por el DAS (“Por seguir a periodistas”, 2013). Más tarde, en 2013, la prensa informó acerca de la sospechosa contratación para la adquisición de sofisticados equipos de interceptación electrónica por parte de la Contraloría (Laverde, 2013b). El jefe de inteligencia del Ejército fue relevado de su cargo por permitir el monitoreo electrónico no autorizado de las negociaciones del Gobierno con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 2014 (“Jefe de inteligencia”, 2014). Como se señaló anteriormente en el caso de la (comunidad del anillo), el comandante de la Policía Nacional renunció a principios de 2016 a raíz de la publicidad generalizada sobre la vigilancia electrónica y en particular, por el acoso a los periodistas responsables de iniciar el cubrimiento a las irregularidades de la inteligencia policial posteriores a la ley de inteligencia (“Chuzadas a periodistas”, 2015; “Las claves”, 2015).

Una pregunta clave que debe responderse a mediano plazo es si la Dirección Nacional de Inteligencia se habrá ganado la legitimidad que le permitirá sobrevivir intacta cuando la administración de Santos llegue a su fin. Al momento de escribir este artículo, parece que la respuesta será afirmativa, como producto de ser ya no el brazo operativo de la Casa de Nariño. Desde mediados de 2013, ha escapado en gran medida de los escándalos provocados anteriormente por la estrecha asociación del DAS con las administraciones presidenciales.¹⁹ Si la DNI u otros funcionarios de inteligencia no se ven frustrados al reportar irregularidades en las que hayan participado u observado, la legitimidad de esta función del gobierno continuará mejorando.

19 Una posible excepción surgió en 2014 cuando dos funcionarios de la DNI se involucraron en un caso en el que el Ejército había subcontratado de manera cuestionable el monitoreo de las comunicaciones internas a “piratas informáticos”. Ver “La DNI y los hackers” (2014). La naturaleza de la participación de la DNI en este caso y su resultado siguen sin estar claros.

Además, para 2015, quedó claro que las autoridades judiciales colombianas garantizarían que la impunidad por actividades delictivas, un fenómeno común en el país, no se extendieran a los ex funcionarios de inteligencia. María del Pilar Hurtado, directora del DAS 2007-2008, regresó del exilio en Panamá y estuvo detenida hasta que fue sentenciada a 14 años de prisión por su papel en el monitoreo ilegal a la toma de decisiones de la Corte Suprema de Justicia, entre otros sujetos considerados objetivos internos (“Uribe lamenta”, 2015). Al mismo tiempo, el secretario personal del presidente Uribe, Bernardo Moreno, fue sentenciado a ocho años de arresto domiciliario por colaborar con funcionarios del DAS contra los mismos funcionarios objetivo (“Condenan a 8 años”, 2015).

Como lo explica la evaluación neta variable de los indicadores (una mezcla de “aumento”, “disminución” y “ningún cambio” en la columna final de la Tabla 4), el fuerte cubrimiento de la prensa en gran medida sin restricciones sobre los escándalos relacionados con la inteligencia, ambos antes y después de abril de 2013, revela que la incertidumbre permanece con respecto a la legitimidad de la inteligencia en Colombia. El registro mixto, documentado por la prensa, cubre no solo la Dirección Nacional de Inteligencia, sino que se extiende a toda la comunidad de inteligencia. Sin embargo, una tendencia a “mejorar” la legitimidad aparece en el resultado final de la Tabla 4 (Totales), donde el registro revela una cobertura de prensa más extensa después de la promulgación de la Ley 1621, lo que facilita una mayor comprensión pública de esta función del gobierno y la factibilidad de un escrutinio continuo de instituciones de inteligencia y sus actividades.

Otros aspectos de la institucionalidad relacionada con la legitimidad de la inteligencia

Las instituciones de seguridad colombianas tienen una larga historia de colaborar voluntariamente con los servicios de seguridad de otros países, construyendo su reputación junto con una confianza internacional mutua. Las fuerzas militares colombianas participaron bajo los auspicios de las Naciones Unidas en el conflicto de Corea (1950-1953) (Coleman, 2005; Danley, 1998; Ramsey, 1967). En el campo de la inteligencia, en particular, Colombia coopera regularmente con el Reino Unido, Israel y los Estados Unidos, entre otros (Tase, 2014). Bajo la administración de Santos, Colombia ha exportado su modelo de operaciones militares y policiales a Centroamérica (Mercado, 2013). En conjunto, estos episodios de colaboración internacional, bilateral o multilateral han construido

una base de confianza mutua para la mejora constante de la legitimidad de la inteligencia desde la perspectiva de proyectar una colaboración útil con potenciales aliados extranjeros de inteligencia.

Hallazgos

Como un concepto poco explorado, la legitimidad de la inteligencia permanece abierta a la interpretación e invita a hacer investigación empírica sobre la naturaleza de la experiencia de un país con sus principios de funcionamiento y en el asunto de cómo podrían indicarse las tendencias en su avance o declive. Al explorar las leyes colombianas, las memorias de los profesionales y la cobertura de los medios de comunicación en línea sobre temas de inteligencia en el contexto de la legitimidad, los autores desarrollaron una estrategia para generar e interpretar datos primarios.

Con la Ley de Inteligencia 1621 completamente examinada y vigente desde 2013, no solo los inspectores generales colombianos y el Defensor del Pueblo recurren a la voluntad refinada por el público, usándola como una guía para juzgar el comportamiento apropiado de las agencias de inteligencia, pero también los profesionales de inteligencia de manera individual pueden consultar sus disposiciones, junto con las regulaciones de implementación, para determinar los límites de su acción en el curso diario del trabajo. Otros factores más allá de las disposiciones legales y reglamentarias aún pueden influir en la decisión de utilizar una práctica cuestionable, pero si eligen hacerlo, los funcionarios serán conscientes de pisar un terreno peligroso: la *terra incognita* de la ética. En un medio en el que los funcionarios de inteligencia pasen un tiempo en prisión por irregularidades de inteligencia, aun si “solo cumplían con las demandas de su director”, la ley de inteligencia y sus reglamentos de implementación constituyen un respaldo para los funcionarios de inteligencia cuyo cumplimiento de los principios y procedimientos socialmente autorizados subrayan la legitimidad de su trabajo.

Las memorias y relato ficticio expresan sentimientos poderosos que iluminan la contribución de la cultura de inteligencia para que los profesionales de inteligencia obtengan un papel legítimo en una sociedad. Estos aportes de los miembros de inteligencia del Ejército de Colombia, la Policía Nacional y la agencia de inteligencia civil muestran los desafíos sociales y psicológicos diarios, inesperados, que enfrentan los servidores públicos a lo largo de su vida profesional. Las memorias hacen

un recuento de la exposición directa de los funcionarios de inteligencia frente a la vida aparentemente cómoda y gratificante de los que se aprovechan ilegalmente, y su lucha para no sucumbir ante las tentaciones de una actuación burocráticamente dolosa.

Al mismo tiempo, las memorias permiten a los profesionales escogidos lidiar por elección con la legitimidad pública de su oficio, a través de la reflexión de dilemas éticos. Por ejemplo, al debatir si ser solidarios con los compañeros de la agencia errados en su accionar, o si permanecer fieles a los ideales de la burocracia weberiana. Las memorias tienden a optar por el idealismo, encarnado en la cultura del servicio público desinteresado, un ideal internacionalmente reconocido y típicamente inculcado en la formación de agentes a nivel básico. Por supuesto, los editores se ponen del lado de algunos autores de tales narrativas y no de otros, al elegir manuscritos de aquellos cuya trayectoria laboral parece públicamente aceptable.

El cubrimiento de la prensa altamente visible y el enjuiciamiento a los funcionarios de inteligencia explorados en este estudio constituyen una declaración sobre la responsabilidad social de los altos funcionarios de inteligencia, particularmente del sistema de inspectores generales,²⁰ y contrasta con el alto nivel de impunidad de otras actividades criminales en Colombia.²¹

Con menores oportunidades ahora para el personal de inteligencia, de ser alentado por las autoridades políticas, para confabularse con un lado u otro de facciones internas rivales armadas, surge una oportunidad para ejercer controles y equilibrios ejecutivos en el enjuiciamiento de actividades delictivas no ideológicas en todo el país. Mientras tanto, los servicios de inteligencia, especialmente en virtud de estar sujetos a una supervisión públicamente visible y legalmente vinculante, han ganado legitimidad a partir de la historia reciente de esta rendición de cuentas legalmente exigida.

20 Un artículo en *El Tiempo* destaca el papel de los inspectores generales como garantes de la transparencia para la comunidad de inteligencia, pero inmediatamente después de un nuevo escándalo de inteligencia, también lamenta el bajo perfil del Inspector General de la DNI. Ver “Inteligencia estatal” (2014).

21 Ver *Amnesty International* (2020) y *Fundación Paz Ciudadana* (2015). Ambas publicaciones colocan el nivel de impunidad por delitos cometidos en Colombia, incluso aquellos tan graves como el asesinato, del 95 % al 98 %.

Aunque ninguna encuesta de opinión ha probado específicamente la percepción pública de los servicios de inteligencia, las encuestas de opinión que han hurgado las percepciones sugieren que, en la medida en que el público considera que los servicios de inteligencia actúan como aliados de las fuerzas armadas, estos disfrutan de más del 50 % de aprobación de su actividad oficial. Pero si se ve la inteligencia como parte indiferenciada de la burocracia gubernamental nacional, su favorabilidad disminuiría hasta un 23 %. Debido a que los servicios de inteligencia obtienen una cobertura de noticias favorablemente predominante por cuenta de operaciones exitosas que se dan a conocer al público, podríamos anticipar que los servicios de inteligencia serán considerados más como entes militares, que como una burocracia sin rasgos distintivos.²²

Los indicadores clave de la legitimidad de la inteligencia, ya sea interpretados desde la perspectiva de las directrices legales y ejecutivas, las memorias de los profesionales o los reportajes de los medios de interés público sugieren que la legitimidad de los servicios de inteligencia colombianos está en alza. Al mismo tiempo, otros indicadores apuntan a las dinámicas negativas y particularmente involucran la intimidación de inteligencia a periodistas, que no pueden ser resueltas únicamente por la supervisión del gobierno. Por el contrario, el espíritu de reforma encarnado en el mensaje inspirador de algunos autores de las memorias puede estimular una conciencia orgánica de la responsabilidad social, y no solo la miopía institucional, para ganar y mantener la legitimidad.

Conclusión

Este estudio holístico evaluó el valor motivacional de las memorias de inteligencia, las leyes y regulaciones gubernamentales pertinentes, y numerosos artículos de investigación periodística para obtener una comprensión de los factores cruciales en el surgimiento de la legitimidad de la inteligencia colombiana. Este enfoque permitió a los autores reflexionar sobre entornos pasados, presentes y futuros que rodean el fenómeno de la legitimidad de la inteligencia colombiana. Tres bastiones de dicha legitimidad: la cultura del profesional de inteligencia, las organizaciones e instituciones de inteligencia colombianas, y el contexto de la actividad de inteligencia colombiana y sus acciones de supervisión,

22 Entre las memorias revisadas en este estudio, Objetivo 4 en particular, con su recuento de cuatro misiones de inteligencia policial exitosas, respalda este hallazgo.

contribuyen a afinar la definición y explorar los parámetros sociales de legitimidad para funcionarios públicos y académicos por igual.

Las memorias creadas por profesionales de inteligencia ofrecen una interpretación auténtica basada en la experiencia en cuanto a cómo la experiencia reciente, pero histórica, ha contribuido o impedido la legitimidad de la inteligencia. La perspectiva estratégica característica de muchos años permite que los manuscritos de historia de vida refuercen esta profundidad estratégica.

Una narrativa convincente tiene influencia duradera en la visión del mundo laboral de oleadas entrantes de servidores públicos, a través de su entrenamiento de inteligencia o sus experiencias educativas. Los autores del presente artículo no encontraron difícil el relacionar episodios de la experiencia de los creadores de las memorias con temas de legitimidad de inteligencia. La autonomía potencial de los profesionales independientes hace que las memorias sean particularmente instructivas para los ciudadanos, periodistas y autoridades gubernamentales, que necesiten comprender la gama completa y las motivaciones de un comportamiento potencialmente transgresor.

Los periodistas juegan un papel especialmente importante en mediar el nivel actual y el significado de la legitimidad de la inteligencia para sus lectores. Al otro lado de la ecuación de legitimidad, los reportajes de los medios también aumentan la transparencia de la inteligencia, que de otro modo se basaría en actos aislados de integridad y activismo por parte de los inspectores generales. Los reportajes de investigación de los periodistas les permiten aportar transparencia a la actividad de inteligencia, porque el público depende de la prensa para tener noticias sobre un nicho interesante, pero mayormente oculto, de la administración pública.

Los periodistas no están solos al insertarse en el entorno contemporáneo de la legitimidad de la inteligencia, donde los ciudadanos y los actores de inteligencia se enfrentan. Las autoridades judiciales también siguen aplicando protecciones a la privacidad basadas en la Constitución al enjuiciar a funcionarios de inteligencia y enviar a algunos de ellos a prisión. El Congreso colombiano, al debatir las disposiciones de una Ley de Inteligencia y luego aprobarla, en los últimos años ha demostrado tener un compromiso de cumplir con su responsabilidad de hacer que la inteligencia sea un brazo del gobierno que rinde cuentas a los ciudadanos.

La creación de la Ley de Inteligencia 1621 fue una contribución notable en la construcción de una base para la legitimidad de la inteligencia a través de la creación de instituciones de inteligencia, particularmente la designación de una comunidad de inteligencia y la creación de una Junta de Inteligencia Conjunta, para guiar a la comunidad, en lugar de la participación presidencial directa. Sin embargo, el Congreso colombiano, como lo señalaron los colaboradores de opinión de los periódicos colombianos, ha tardado en desarrollar su institución de control: la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.

El valor potencial del presente estudio se basa en su capacidad para sugerir cómo, en el futuro, los observadores y los participantes podrán identificar indicadores que señalen evidencia experimental, o indicaciones, de la presencia, ausencia, mantenimiento, disminución o aumento de la legitimidad de la inteligencia. En la medida en que los intereses de todos los involucrados en la cuestión de legitimidad –profesionales de inteligencia, inspectores generales, defensores del pueblo, legisladores, fiscales, junto con los informes de los medios de comunicación que reflejan la opinión pública– estén representados en esos indicadores, será posible hacer la evaluación de la legitimidad de inteligencia gubernamental de manera esencialmente empírica.

Referencias

- Aldrich, R. (2009). Regulation by Revelation? Intelligence, the Media and Transparency. En R. Dover y M. Goodman (Eds.), *Spinning Intelligence: Why Intelligence Needs the Media, Why the Media Need Intelligence* (pp. 13-35). New York, NY: Columbia University Press.
- Amnesty International. (2020). *Colombia Human Rights, Impunity*. Recuperado de <https://www.amnestyusa.org/countries/colombia/>
- Arciniegas, A. (2011). Inteligencia en Democracias: la crisis del servicio de inteligencia colombiano. En C. Marco (Ed.), *Inteligência Governamental: casos nacionais e desafios contemporâneos* (pp. 97-114). Rio de Janeiro: Impetus.
- Arciniegas, A. (2014). *Relaciones Civiles-Militares en América del Sur: El Caso Colombiano durante el Plan Colombia (2000-2010)* [Disertación doctoral]. Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul, Porto Alegre.
- Ball, J. (2015, enero 19). GCHQ Captured Emails of Journalists from Top International Media. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/uk-news/2015/>

- jan/19/gchq-intercepted-emails-journalists-ny-times-bbc-guardian-le-monde-reuters-nbc-washington-post
- Baquero, A.P. et al. (2003). *Tratamiento de la Guerra Interna en El Tiempo, El Espectador, Semana y Cambio* [Tesis de pregrado]. Universidad de la Sabana, Bogotá D.C.
- Bejarano, R. (2011, noviembre 19). Poco inteligente. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/poco-inteligente-columna-312127/>
- Bendix, R. (1977). *Max Weber: An Intellectual Portrait*. Los Angeles, CA: University of California Press.
- Bolaños, É. (2016, febrero 1). Cómo el oro ilegal está financiando el terrorismo. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/economia/como-el-oro-ilegal-esta-financiando-el-terrorismo/>
- Boraz, S. (2006). Establishing Democratic Control of Intelligence in Colombia. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, 19(2), 84-109.
- Brandão, P. y Cepik, M. (Coords.) (2013). *Inteligência de Segurança Pública: Teoria e prática no controle da criminalidade*. Rio de Janeiro: Impetus.
- Buitrago, E. (1968). *Zarpazo: Otra cara de la Violencia: Memorias de un Suboficial del Ejército de Colombia*. Bogotá D.C.: Ministerio de Defensa.
- Buitrago, E. (1977). *Zarpazo the Bandit: Memoirs of an Undercover Agent of the Colombian Army* (Trad. M. Murray). Tuscaloosa, AL: University of Alabama Press.
- Cancelado, H. (2016). Intelligence systems in Latin America: the Colombian and Venezuela cases, en *Intelligence and Democratization in the Latin American and the Caribbean. Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, (1).
- Castro, G. (2010). *Objetivo 4*. Bogotá D.C.: Planeta.
- Cepik, M. y Ambrose, C. (2014). Intelligence, Crisis, and Democracy: Institutional Punctuations in Brazil, Colombia, South Africa, and India. *Intelligence and National Security*, 29(4), 543.
- Chuzadas a periodistas: Vicky Dávila era “objetivo de alto valor”. (2015, diciembre). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/chuzadas-a-periodistas-vicky-davila-era-objetivo-de-alto-valor/>
- Coleman, B. (2005). The Colombian Army in Korea, 1950-1954. *Journal of Military History*, (69), 1137-1178.
- Condenan a 8 años de prisión a Bernardo Moreno. (2015, abril). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-a-ocho-anos-de-prision-a-bernardo-moreno-por-chuzadas-del-das/#:~:text=La%20Sala%20Penal%20de%20la,las%20altas%20cortes%2C%20periodistas%20y>
- Condenan a exdirector de Inteligencia del DAS por escándalo de ‘Chuzadas’. (2014, marzo). *El País*. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/judicial/condenan-a-exdirector-de-inteligencia-del-das-por-escandalo-de-chuzadas.html>

- Congreso de Colombia (17 de abril de 2013). Ley Estatutaria de Inteligencia y Contrainteligencia. [Ley Estatutaria 1621, 2013]. DO: 48.764.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). [Const., 1991]. Recuperado de <https://colombia.justia.com/nacionales/constitucion-politica-de-colombia/titulo-vii/capitulo-7/#:~:text=Art%C3%ADculo%20219%20ARTICULO%20219%C2%BA%E2%80%94La,con%20arreglo%20a%20la%20ley.>
- Cortés, D. (2003). *Bajo la alfombra del DAS: recuento de los hechos relevantes que marcaron la vida del Departamento Administrativo de Seguridad* [Trabajo de grado]. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Comunicación y Lenguaje, Bogotá D.C. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/11279/CortesGonzalezDianaCatalina2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Danley, M. (1998). Colombian Navy in the Korean War, 1950-1953. *American Neptune: A Quarterly Journal of Maritime History and Arts*, (58), 243-261.
- Delgado, J. (2014). La simplificación de la inteligencia y la vulnerabilidad de Colombia. *Observatorio de Política y Estrategia en América Latina del Instituto de Ciencia Política Hernán Echeverría Olózaga*.
- Diez frases de cómo operaban las chuzadas contra periodistas. (2015, diciembre). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/diez-frases-de-como-operaban-las-chuzadas-contra-periodistas/>
- Donovan, L. (2005). Citizens as Intelligence Volunteers: The Impact of Value Structures. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, (18), 241.
- Dover, R. y Goodman, M. (Eds.) (2009). *Spinning Intelligence: Why Intelligence Needs the Media, Why the Media Need Intelligence*. New York, NY: Columbia University Press.
- El corazón de la inteligencia policial. (2013, enero). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-corazon-inteligencia-policial/345084-3/>
- El informante de las “chuzadas”. (2015, diciembre). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-informante-de-las-chuzadas/>
- El informe que sacudió el caso de la fachada Andrómeda. (2015, enero). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-informe-que-sacudio-el-caso-de-la-fachada-andromeda/415642-3/>
- El trasfondo de las chuzadas a periodistas. (2015, diciembre). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-trasfondo-de-las-chuzadas-a-periodistas/>
- Escándalo de prostitución tumba al director de la Policía Nacional, Rodolfo Palomino. (2016, febrero). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/escandalo-de-prostitucion-tumba-al-director-de-la-policia-nacional-rodolfo-palomino/>
- Esquivel, R. (2019). Método histórico e inteligencia estratégica en Colombia, 1888-2001. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(26), 379-400. Recuperado de <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/388>

- Estéves, E. (2014a). Comparación de la democratización de la inteligencia en América Latina: casos de Argentina, Perú y Ecuador. *Inteligencia y seguridad nacional*, 29(4).
- Estéves, E. (2014b). Escenarios Actuales de Inteligencia: Desafíos en las Dimensiones Estratégica y Criminal. Legados, cambio, prioridades. Documento preparado para la conferencia anual de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Chicago.
- Fiscalía investiga la lista de inteligencia militar. (2014, octubre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-fiscal-eduardo-montealegre-rechazo-intercepcion-de-correos-de-periodistas/407332-3/>
- Fiscalía le dice ‘no’ a sistema de interceptación ‘Puma’ de la Policía. (2014, agosto). *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14462092>
- Fundación Paz Ciudadana. (2015). *Buenas Prácticas en Análisis Delictual en América Latina 2015*. Recuperado de <https://pazciudadana.cl/download/5736/>
- García, J. (2007). *El ave del pantano*. Bogotá D.C.: La serpiente emplumada.
- García, L. E. (2016, febrero 13). *Entrevista por Álvaro Venegas*. Bogotá D.C. (archivo personal).
- Germán Castro Caycedo y el libro más vendido: Objetivo 4. (2010, octubre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/german-castro-caycedo-libro-mas-vendido-objetivo/120709-3/#:~:text=El%20escritor%20y%20periodista%20decidi%C3%B3,inteligencia%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional.>
- Hillebrand, C. (2012). The Role of News Media in Intelligence Oversight. *Intelligence and National Security*, 27(5), 699.
- Infiltrando la democracia. (2011, septiembre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/infiltrando-democracia/246561-3/>
- Inteligencia estatal, ¿de nuevo desbordada? (2014, febrero). *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13473355>
- Jefe de inteligencia del ejército fue relevado por chuzadas. (2014, febrero). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/jefe-de-inteligencia-del-ejercito-fue-relevado-por-chuzadas/>
- Johnston, R. (2005). *Analytic Culture in the U.S. Intelligence Community*. Pittsburgh, PA: Government Printing Office.
- Jorge Noguera, condenado a 25 años de cárcel. (2011, septiembre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jorge-noguera-condenado-25-anos-carcel/246385-3/>
- La DNI y los hackers. (2014, octubre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-dni-los-hackers/404949-3/>
- Laverde, J. D. (2013a, agosto 9). “Lavado en Colombia es de 18 billones anuales”. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/lavado-en-colombia-es-de-18-billones-anuales/>

- Laverde, J. D. (2013b, noviembre 30). Rastreo a tres contratos en la Contraloría por \$8 mil millones. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/rastreo-a-tres-contratos-en-la-contraloria-por-8-mil-millones/>
- Laverde, J. D. (2014, mayo 17). El mercado del espionaje. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-mercado-del-espionaje/>
- Laverde, J. D. (2015, febrero 7). Tabares me dijo: ‘qué putas vamos a hacer con la corte?’. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tabares-me-dijo-que-putas-vamos-a-hacer-con-la-corte/>
- Las claves detrás de la mala hora de la policía. (2015, diciembre). *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16456364>
- Los audios que la ‘Mata Hari’ le grabó a la Corte Suprema de Justicia (2015, octubre). *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16400322>
- Los Gringos de la Operación Jaque. (2008, septiembre). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-gringos-operacion-jaque/95598-3/>
- Maldonado, C. (2009). Dilemas antiguos y modernos en la inteligencia estratégica en Sudamérica. *Security and Defense Studies*, 9(1-2), 49-69. Recuperado de https://www.academia.edu/28310713/Dilemas_antiguos_y_modernos_en_la_inteligencia_estrat%C3%A9gica_en_Sudam%C3%A9rica_CHDS_2009_
- Matei, C. (2007). Romania’s Transition to Democracy and the Role of the Press in Intelligence Reform. En T. Bruneau y S. Boraz (Eds.), *Reforming Intelligence: Obstacles to Democratic Control and Effectiveness* (pp. 219-240). Austin: University of Texas Press.
- Melamed, J. (2015). Inteligencia estratégica y postconflicto en Colombia: Escenarios y Desafíos. En J. Paz (Comp.), *Inteligencia estratégica latinoamericana: Perspectivas y ejes predominantes para la toma de decisiones estratégicas ante un mundo en cambio* (pp. 235-244). Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Mercado, G. (2013, octubre 6). Colombia exporta su modelo de seguridad. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13105572>
- Ministerio de Defensa de Colombia (2 de mayo de 2014). Decreto que regula la Ley Estatutaria 1621. [Decreto 857, 2014]. DO: 49.143.
- Montero, L. (2018). El rol de la inteligencia y las operaciones para los desafíos estratégicos. En Autor (Ed.), *Los ejércitos y el sistema internacional contemporáneo: nuevas amenazas, tendencias y desafíos* (pp. 117-149). Bogotá D.C.: Escuela Superior de Guerra. Recuperado de <https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/23/20/131-1?inline=1>
- National Security Archive (1998). *Colombian Army dissolves Brig. 20*. Recuperado de <https://nsarchive2.gwu.edu//NSAEBB/NSAEBB368/docs/19980520.pdf>

- Nomikos, J. (Ed.) (2013). *Media and Intelligence. Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence* [Especial issue]. Athens: RIEAS.
- Otis, J. (2014, febrero). *One Province Illustrates Colombia's Struggle with Impunity*. Recuperado de <https://cpj.org/2014/02/attacks-on-the-press-colombia-analysis/>
- Pillar, P. (2014, enero 14). The Highly Competent NSA. *The National Interest*. Recuperado de <https://nationalinterest.org/blog/paul-pillar/the-highly-competent-nsa-9707>
- Plakoudas, S. (2016). Intelligence, Counter-Insurgency and Democratization in Colombia, en *Intelligence and Democratization in the Latin American and the Caribbean. Journal of Mediterranean and Balkan Intelligence*, (1).
- Plugging Leaks Merkel's War on Germany's Press and Parliament. (2015, agosto). *Yerepouni News*. Recuperado de <https://www.yerepouni-news.com/2015/08/11/plugging-leaks-merkels-war-on-germanys-press-and-parliament/>
- Policía Nacional de Colombia (2020). *Evolución histórica*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/historia>
- Por seguir a periodistas de la Luciérnaga citan a interrogatorio a coronel. (2013, abril). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/por-seguir-a-periodistas-de-la-luciernaga-citan-a-interrogatorio-a-coronel/>
- Porch, D. (2009). Taming a Dysfunctional Beast – Reform in Colombia's Departamento Administrativo de Seguridad. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, 22(3), 421-451.
- Presidencia de Colombia. (13 de marzo de 1989). Modificación del DAS [Decreto 512, 1989]. DO: 38.739.
- Privacy International. (2015, agosto). *Shadow State: Surveillance, Law and Order in Colombia*. Recuperado de https://www.privacyinternational.org/sites/default/files/2017-12/ShadowState_English.pdf
- Ramsey, R. (1967). The Colombian Battalion in Korea and Suez. *Journal of Inter-American Studies*, (9), 541-560.
- Rivera-Rugeles, J.C. (2013). ¿Punto final al limbo legal de las actividades de inteligencia en Colombia? *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 15(1), 139-164. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/2113>
- Romero, H. (2016). La inteligencia en Colombia: de la oscuridad a la institucionalidad [Trabajo de grado]. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/14196>
- Santos, J. M. (2011, noviembre 4). Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la presentación de la Dirección Nacional de Inteligencia. *Sistema Informativo del Gobierno*. Recuperado de http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Noviembre/Paginas/20111104_17.aspx

- Savage, C. y Weisman, J. (2013, mayo 29). Holder Faces New Round of Criticism After Leak Inquiries. *The New York Times*. Recuperado de https://www.nytimes.com/2013/05/30/us/politics/holder-faces-a-new-round-of-criticism.html?_r=0
- Sáenz, A. (2003). *Intelligence Management and the Decision Making Process: Views and Comments Based on the Colombian Experience*. Documento presentado en la conferencia del Centro de Estudios de Defensa Hemisférica, Santiago de Chile.
- Schaefer, S. (2015, febrero 27). Colombia Finds Former Security Agency Head Guilty of Wiretapping. *The Wall Street Journal*. Recuperado de <http://www.wsj.com/articles/colombia-finds-former-security-agency-head-guilty-of-illegal-spying-1425090105>
- Shiraz, Z. (2015). Writing in a Time of War: Journalism, Oversight, and Colombia's Intelligence Community. Presentación para el Josef Korbel Center for International Studies, University of Denver, Colorado. Recuperado de https://www.du.edu/korbel/sie/media/documents/research_seminar_papers/shiraz.pdf
- Tase, P. (2014, enero 17). Colombia Leads Efforts in Regional Defense Cooperation. *ForeignPolicyNews.org*. Recuperado de <http://foreignpolicynews.org/2014/01/17/colombia-leads-efforts-regional-defense-cooperation/>
- Teirilä, O. y Nykänen, H. (2016). The Public Dimension of Intelligence Culture: The Search for Public Support and Legitimacy. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, 29(2), 278-298.
- Top 10 de medios colombianos en la red. (s/f). *Kienyke.com*. Recuperado de <https://www.kienyke.com/historias/top-10-de-medios-colombianos-en-la-web/>
- Uribe lamenta que condenan a María del Pilar Hurtado por "cumplir su deber". (2015, abril). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/uribe-lamenta-que-condenen-a-maria-del-pilar-hurtado-por-cumplir-su-deber/>
- Vargas, A. (2006). Sobre la seguridad ciudadana y la inteligencia. En Autor (Ed.), *Ensayos sobre seguridad y defensa* (pp. 245-266). Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Vargas, J. (2010, febrero). *La inteligencia policial: una apuesta estratégica por el conocimiento prospectivo*.
- Vicky Dávila renuncia a La FM. (2016, febrero). *Semana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/vicky-davila-renuncia-a-la-fm/461006/#:~:text=La%20directora%20de%20esa%20emisora,director%20general%20de%20la%20Polic%C3%ADA.>
- Villamizar, A. (2004). *La reforma de la inteligencia: Un imperativo democrático*. Bogotá D.C.: Fundación Seguridad y Democracia.
- West, N. (2004). Fiction, Faction and Intelligence. *Intelligence and National Security*, 19(2), 275-289.
- Wilder, U. (2014). Counterterrorism Professionals Reflect on their Work. *Studies in Intelligence*, 58(4), 3-17.